SESIÓN ORDINARIA Nro. 119-2012

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas cuatro minutos del jueves nueve de agosto de dos mil doce, en el Salón de Sesiones **"José Figueres Ferrer"**, una vez comprobado el cuórum estructural, inicia la Sesión Ordinaria número ciento nueve – dos mil doce, del Concejo de Curridabat, período dos mil diez – dos mil dieciséis, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Edwin Martín Chacón Saborío; Paula Andrea Valenciano Campos; María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge; y Ana Isabel Madrigal Sandí.

REGIDORES SUPLENTES: Natalia Galeano Calderón, Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Maritzabeth Arguedas Calderón, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Glau.

Por la **Sindicatura: Distrito Centro:** Ana Lucía Ferrero Mata, **Propietaria. Distrito Granadilla:** Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario. Distrito Sánchez:** Carmen Eugenia Madrigal Faith, **Propietaria.** Marvin Jaén Sánchez, **Suplente. Distrito Tirrases:** Dunia Montes Álvarez, **Propietaria.**

ALCALDE: Edgar Eduardo Mora Altamirano. **ASESORA LEGAL:** Licda. Alba Iris Ortiz Recio. **SECRETARIO MUNICIPAL:** Allan Sevilla Mora.-

TRANSITORIO: JURAMENTACIÓN.-

- **Miembros Comité Cantonal de Deportes y Recreación:** Yara Calderón Díaz, Carlos Alberto Echandi Meza, Walter Castrillo González, y Gerardo Solano Méndez, según fueran electos en los distintos procesos promovidos por la Comisión Especial.

- **Miembros Junta de Educación Escuela Centroamérica:** Carlos Monge Chinchilla, Rafael Cordero Arley, Ricardo Rivera Cordero, Orana Victoria Telles Aguirre y Angie Rojas Fonseca, según nombramiento que consta en el artículo único, capítulo 4°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 118-2012, del 3 de agosto de 2012.

- **Integrante Junta de Educación José Ángel Vieto Rangel:** Flory Virginia Quirós Rodríguez, cédula de identidad Nro. Nro. 3-241-614, como integrante de la Junta de Educación de la Escuela José Ángel Vieto Rangel, según nombramiento que consta en el artículo único, capítulo 4°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 113-2012, del 28 de junio de 2012.

TRANSITORIO 2: ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.-

19:05 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las diecinueve horas cinco minutos del nueve de agosto de dos mil doce.- A instancias de las regidoras Olga Marta Mora Monge y Ana Isabel Madrigal Sandí, se acuerda por unanimidad alterar el Orden del Día, para escuchar al señor Carlos Monge Chinchilla, miembro de la Junta de

Educación de la Escuela Centroamérica; y de los vecinos del sector Este de Curridabat, encabezados por el señor Walter Gómez Leiva.

TRANSITORIO 3: AUDIENCIAS.-

1.- Señor Carlos Monge Chinchilla: Dice sentirse entre contento y frustrado, luego del complicado proceso de elección de miembros de la junta de educación de la Escuela Centroamérica, pues habiendo dedicado gran parte de su vida al servicio de la comunidad y, específicamente, la niñez y la adolescencia, le resulta difícil asimilar que por otro lado, exista una persona, que de alguna forma obstaculizó y no permitió que esto se diera con mayor fluidez, razón por la que se siente un tanto molesto. Sin embargo, tiene un gran sentimiento de felicidad, porque si bien hubo quien o quienes pretendieron utilizar el término "cuestionamiento", para referirse a la junta de educación en la que se le solicitó participar, al cabo de un mes, quedó demostrado una vez más, que Carlos Monge Chinchilla es una persona transparente y de paso, famosa en la comunidad, por cuanto trascendió a ese nivel. Cual parto forzado tuvo un final feliz a pesar de que, todavía cinco minutos antes de la juramentación, había pedidos de aborto. Pero con satisfacción, se da cuenta de que en este Concejo hay ediles que tienen criterio propio, que no se dejaron ser coaccionadas, por lo que se siente orgulloso de éstos. En particular, manifiesta su complacencia con el apoyo del Regidor Roy Barquero Delgado, puesto que las explicaciones que le brindó acerca del por qué no votó, fueron suficientes. Queda además, – añade – agradecido con su respaldo, porque más que nadie le conoce y si en algún momento tuvieron diferencias, era obvio que tenía que decirlo y siempre lo dirá. A ese 1% negativo que en todo instante debatió y fue contrario al pensamiento de la gran mayoría, ya que eso sirve para que en un futuro, esos puestos se valoren más. Finaliza lamentando que a alguien que nunca ha hecho nada por la comunidad, se le esté escuchando durante largos cinco años, con denuncias de toda naturaleza, inclusive ofensivas, pero nunca acudió a los tribunales, sencillamente, porque todos en la junta han sido personas aptas y transparentes, con gran sentido de servicio.

2.- Vecinos de Tirrases. Gilbert Coto Flores, en representación de un grupo de vecinos de Tirrases, se hace presente para expresar su preocupación porque según se les había indicado, en un edificio recién construido en esa comunidad y que se conoce como del "chino", se pensaba instalar el EBAIS, pero hoy pudieron observar que dicho inmueble tiene un rótulo de alquiler. Entonces, desean saber qué sucede, puesto que en la actualidad, los asegurados del distrito tienen que madrugar y abordar un autobús para que se les atienda en Curridabat.

Alcalde Municipal: Explica que la posibilidad de comprar o alquilar el local mencionado, tuvo que enfrentarse a la valoración técnica sobre la conveniencia, porque el hecho de que haya una instalación grande, no significa, necesariamente, que sea apropiado para establecer un EBAIS. Agrega que causalmente, en esa revisión se notaron defectos constructivos y condiciones que hacían que la inversión que pudiera hacerse para comprar o alquilar ese local, fuera dudosa desde el punto de vista legal y, riesgosa desde el punto de vista de la salud de la gente. Algunas de esas condiciones son de índole sanitaria y como es entendible, difícilmente se conseguiría que un EBAIS esté en un lugar que posee

problemas sanitarios y que constituya, casualmente por la condición de debilidad que se supone pueden llegar a tener algunas de las personas que visitan un EBAIS, representa entonces, un riesgo adicional a su salud. Otra cosa sería ignorar esas condiciones y poner en riesgo a los usuarios del EBAIS. Precisamente – continúa afirmando – hubo una recomendación técnica que orientaba la decisión hacia otra posibilidad de lo que se está haciendo lo propio para llegar a tener una instalación como los usuarios merecen y que estaría localizado donde actualmente se ubica el Salón Comunal de la Quince de Agosto, edificio nuevo que tendrá características óptimas, porque sería diseñado específicamente para que cumpla las funciones de un EBAIS y tendría todas las ventajas de índole estructural y sanitaria que requiere. Asegura que este Concejo, a instancias del programa de salud que administra los EBAIS en Curridabat y la Alcaldía Municipal, ha tomado las decisiones que corresponden para llegar adelante ese proyecto con fondos del bono colectivo para completar infraestructura comunal que es administrado por el Banco Hipotecario de la Vivienda. Esto significa que este año se concretaría la inversión de mil millones de colones en áreas deportivas y de recreación en Tirrases, el próximo año, el EBAIS, con un costo cercano a los 250 o 300 millones de colones, estaría incluido en un segundo paquete de inversión y podría ser construido en ese lugar. Esto es posible partir de las intervenciones de ingenieros, análisis de suelos, etc., que se han hecho en el lugar y, evidentemente, también de lo ajustado o conveniente que es la ubicación de ese centro comunal.

Sr. Gilbert Coto Flores: Pregunta si entonces, se estaría descartando definitivamente el edificio del chino por las recomendaciones mencionadas.

Alcalde Municipal: Señala que el inmueble posiblemente puede ser utilizado para otras cosas, pero tiene tres condiciones que lo hacen inviable como EBAIS: 1) Condiciones constructivas propias del edificio. 2) Construcciones mecánicas – sanitarias no son las adecuadas para un centro de salud, con lo cual nunca obtendría los permisos de operación. 3) El costo de alquiler y compra del edificio no se ajustaban a las posibilidades mancomunadas de la Municipalidad y del Área de Salud de Curridabat.

En cuanto al plazo, revela que bajo el mismo esquema que ha sido un éxito este año, el Ministerio de Vivienda ha abierto las puertas para repetir esa experiencia y se ha incluido el EBAIS como primera obra del segundo paquete. Entonces, la contratación administrativa para generar el diseño, los planos constructivos, ya está en proceso. Con otras contrataciones similares que hay que hacer, podría completarse los diseños en lo que va de este año y que antes de finalizar, sea aprobado el proyecto por el Banhvi, para poder ejecutar obras a partir del segundo o tercer trimestre del 2013. No obstante, aclara que hay una parte de todo el proceso, cuyos plazos no controla la Municipalidad. Sea, los planos constructivos de esta primera fase, están listos desde hace unos cuatro o cinco meses, la adjudicación de la licitación ya se realizó, pero la aprobación final del Banhvi se dará hasta dentro de unos días. En conclusión, durante el próximo año se va a construir el Centro de Salud de Tirrases, específicamente para funcionar como tal.

3.- Vecinos del sector Este de Curridabat: El señor Walter Gómez Leiva, representando a estos vecinos, relata que en el mes de febrero fueron notificados respecto de que tenían un plazo para reparar las aceras y que una vez transcurrido el mismo, la Municipalidad procedería con su ejecución y posterior cobro. Sin embargo, en el caso de su familia y después de una inspección solicitada, se le comunicó que la acera estaba en buenas condiciones y que no requería ninguna reparación, pero ahora fue notificada de la existencia de una multa y la eventual exposición a un embargo de la propiedad. Otros sí llevaron a cabo los arreglos o modificaciones, pero lo que sienten es que fueron tomados por sorpresa, ya que indistintamente de que tuvieran o no que hacer alguna reparación, se les notifica la imposición de una multa, incluso en casos donde no había nada que reconstruir. En su opinión, pareciera que hay un problema de comunicación interno en la Municipalidad, pero solicita que en forma individual se detalle cuáles son los trabajos que se esperan realizar en las aceras y que se suspenda el cobro administrativo anunciado, pues las suman superan los 100 y 150 mil colones.

Escuchada la queja, se aclara al vecino que el tema expuesto es de carácter administrativo, instancia ante la cual se le sugiere recurrir. Empero, recalca el Alcalde que la notificación es individualizada a cada propietario y como tal, cada sujeto tiene derecho de recurrirla y a pedir una prórroga, sobre todo si bajo juramento se declara que se va a ejecutar el trabajo.

El Regidor **José Antonio Solano Chacón** coincide en que todo acto administrativo tiene posibilidad de ser recurrido incluso ante el jerarca impropio, que es el Tribunal Contencioso Administrativo. Pero lo ideal es agotar la vía administrativa.

Interviene nuevamente el **Alcalde** para ahondar en el tema, explicando que frente a una omisión del ciudadano – que por mandato constitucional no puede alegar ignorancia de la ley – éste se encuentra sujeto a una multa, multa que normalmente no se generaba en la Municipalidad, pero que siempre tenía el mismo resultado: que después de un año muy pocas personas hacían lo que se les pidió hacer, porque no es una condición obligatoria de la Municipalidad hacer la acera, es optativa y depende de muchas cosas, entre ellas, la oportunidad de tener o no el dinero. Esa es la razón por la que no hay aceras en el país. Las municipalidades lo pueden hacer una vez que notifiquen, pero si no cuentan con el dinero, no lo hacen. Y el ciudadano equivocadamente cree que es responsabilidad hacerla, pero no es así, sigue siendo responsabilidad del ciudadano, porque así lo indica la ley y si no cumple, está afecto a una multa, según lo establece la ley.

Para finalizar, aclara el señor Gómez Leiva que, si bien expuso su caso, que según se comprobó no era necesaria reparación alguna de la acera, otros vecinos hicieron arreglos. Pero a todos se les hizo el cobro de la multa, sin verificar si se había cumplido o no el mandamiento.

CAPÍTULO 1°.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO 1°.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 053-2012.-

Se somete a revisión el acta de la sesión extraordinaria Nro. 053-2012, instante en el que se permite, el Regidor José Antonio Solano Saborío, juntamente con su compañera de fracción, Olga Marta Mora Monge, interponer el siguiente recurso de revisión:

"Los firmantes en calidad de Regidores Propietarios del Concejo Municipal de Curridabat, venimos a interponer formal **Recurso de Revisión al Acuerdo No. 1 de la Sesión Extraordinaria número 053-2012** celebrada el martes 31 de julio del año en curso, con base a lo establecido en el **artículo 55 de La Ley General de la Administración Pública**, en concordancia con **El Código Municipal en sus artículo 27** "*Serán facultades de los regidores… inciso c).- Pedir revisión de acuerdos municipales" (sic.), y* **153***:* "(…) *En la forma prevista en el Código, los concejales podrán solicitar revisión de los acuerdos municipales tomados por el Concejo,* (…)" (sic.)-.-

Considerando: Criterio de legalidad.-

1.- El Incumplimiento de lo que prevé el *Artículo 44 del Código Municipal*, que dice textualmente, en lo que nos interesa para efecto de este recurso de revisión:

> i. "*(…) Los acuerdos se tomarán previo dictamen de una Comisión y deliberación subsiguiente; solo* ***el trámite de dictamen podrá dispensarse por medio de una votación calificada de los presentes.***"(sic) (el destacado no es del original).

Es nuestro criterio que se obvió este procedimiento (entiéndase la votación de la dispensa de trámite de comisión), en el acuerdo supra citado en el encabezado de este recurso de revisión, lo que podría constituir un vicio de nulidad del mismo, según lo dispone resolución del **Tribunal Superior de lo Contencioso Administrativo** que dicta que la falta del dictamen de Comisión origina nulidad del respectivo acuerdo según *resolución TSCA 1285-75*, considerando, insistimos, que **no se sustrajo del conocimiento de la Comisión respectiva siguiendo el debido proceso**.

2.- Que una vez sacado, a nuestro criterio, de forma ilegítima de la comisión, **no se dio el tiempo de discusión durante la sesión**, por parte del presidente municipal, pues **de manera sorpresiva sometió a votación por el fondo**, ignorando el principio de discusión y deliberación inherentes a este cuerpo deliberativo político, jerarca de esta corporación municipal. Al hacer esto, la presidencia incumple las atribuciones y responsabilidades propias de su cargo, según lo establecido por el *artículo 34, incisos a), c) y d), del Código Municipal, en concordancia con el Artículo 49, específicamente en los incisos a), b) y c) de la Ley General de la Administración Pública*. Recordemos que los funcionarios públicos **somos simples depositarios de la autoridad y estamos inhibidos de arrogarnos facultades que la ley no nos concede**, conforme a lo establecido en el *Artículo 11 de la Constitución Política de Costa Rica y el Artículo 114 de la Ley General de la Administración Pública*.

3.- Que otro vicio de legalidad en este proceso, es que **existen acuerdos en firme de este Concejo Municipal**, a saber los acuerdos donde se aprobaron los Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios desde el 2010, que son contrarios a lo establecido en este convenio, por cuanto el inmueble conocido popularmente como "La Casona" se destina a un uso diferente a lo justificado en dichos acuerdos previos, con su consecuente perjuicio en el ejercicio del PAO y la ejecución presupuestaria 2012 de esta corporación municipal. **Los acuerdos no fueron revocados**. Esto porque la partida de "fondo de lotificación" que sería utilizado

para la instalación en dicho inmueble de la Biblioteca Pública Municipal, y que por razones de legalidad sólo puede ser usado con ese fin, quedarían sin efecto en dichos instrumentos de planificación y presupuesto. Es cierto, y reconocido así por los regidores firmantes, que los acuerdos pueden ser mejorados o sustituidos por otros, pero con el debido proceso de derogación de los acuerdos afectados, y que aparte de improcedentes legalmente, significarían un contrasentido de las políticas ya adoptadas por este Concejo. Debe revisarse si fondos provenientes del Fondo de Lotificación, se ejecutaron ya para el propósito que ahora se está obviando, por la aprobación de este convenio, lo que ahondaría la posible ilegalidad del mismo.

Criterio de Oportunidad

4.- La **falta de un estudio técnico financiero**, solicitado por este cuerpo deliberativo a la jerarquía administrativa, supuesta a discutirse en la sesión de comisión que nunca se realizó, y que nos permitiera tener claro la cantidad de recursos públicos municipales al cabo de los 10 años, que se determinó, de manera exagerada e injustificada, para este convenio. Recordamos la obligación de salvaguardar la Hacienda Municipal, que tenemos como simples depositarios de la administración de los recursos públicos. Consideramos **excesivo el tiempo del convenio**, porque no se cuentan con estudios de factibilidad técnica y/o financiera, para determinar el riesgo asumido, Además, tiempo excesivo, considerando que excede nuestro período como miembros del concejo, obligando así al menos a la siguiente conformación del mismo, a una decisión política institucional y presupuestaria riesgosas.

5.- El recargo en sólo una de las partes firmantes del convenio, es notoria. **Sólo la Municipalidad estaría asumiendo los riesgos financieros y la carga de disponer de un inmueble y un terreno, en este caso municipales**, sin que quede claro en el mismo, **cuál sería el aporte real y tangible de su contraparte**, ergo, la Universidad Católica.

6.- En la línea del punto anterior, el dar un período tan extendido para un convenio, sin contar con los instrumentos ya supra citados, o tan siquiera estudios técnicos en materia educativa y/o pedagógica, expone a la Corporación Municipal a riesgos inéditos, por la novedad del tipo de convenio.

El **Interés Público** que puede aducirse, no puede significar un eventual perjuicio que derive en un detrimento de la hacienda pública, más cuando **el tema excede las competencias del ámbito estrictamente municipal, y existen mecanismos** amparados por el artículo sexto del Código Municipal y la misma Constitución Política, **que facultan a este Gobierno Local a establecer los mecanismos de coordinación interinstitucional para generar convenios involucrando a los entes gubernamentales rectores de la materia educativa**, que ya tienen presupuestos para ello, y que tienen presencia en el distrito de Tirrases, cuales son el Ministerio de Educación Pública (con las escuelas Centroamérica y 15 de Agosto, como también el Colegio Técnico Profesional Uladislao Gámez Solano) o el Instituto Nacional de Aprendizaje, instancias que incluso podrían facilitar eventualmente sus instalaciones para los fines del convenio.

7.- Que, en el sentido del punto anterior, si se quisiera invertir más recursos municipales en materia educativa, las necesidades de las instituciones educativas del estado en el distrito son públicas y notorias, y convenios como el presente se pueden lograr involucrándolas directamente. Sí se trata de dar alternativas por medio de educación no formal, para mejorar las condiciones y crear oportunidades, por lo menos en tipos de empleo, también no formal, en el distrito existe ya una sede del INA, con la que podemos lograr mejores resultados, al contar con toda la experiencia técnica de esta institución.

8.- Que no existe ningún pronunciamiento, sugerencia o transcripción de actas de alguna sesión del **Consejo de Distrito de Tirrases**, dirigida al Concejo Municipal, que expresara la necesidad de dicho convenio, con la debida justificación técnica, jurídica y de oportunidad.

9.- Que el borrador del Convenio de marras, no establece de forma clara aspectos **indispensables** para determinar su conveniencia, cuales son:

a) Tipo de cursos a ofrecer al estudiantado
b) Títulos académicos ofrecidos y reconocimiento formal de los mismos por autoridades educativas competentes.
c) Estudios **técnicos pedagógicos y/o estadísticos** que demuestren que las ofertas mencionadas anteriormente, impactarán positivamente en el tema en la deserción escolar o sus alternativas cualitativas para la población.
d) Cantidad y calidad de los docentes y administrativos a ser contratados
e) Necesidades de equipamiento educativo y técnico y su costo.

10.- Que el pueblo debería participar más directamente de la decisión de **desechar la creación de la Biblioteca Pública Municipal de Tirrases**, misma que fuera acordada por este Concejo Municipal en acuerdos ya citados, y que representaría el lamentable **efecto colateral que se está causando con la aprobación de este convenio** con la Universidad Católica.

11.- Que de revocarse el acuerdo objeto de este Recurso, se podría someter nuevamente a consideración de este cuerpo deliberativo colegiado, una nueva iniciativa que subsane lo expresado por los firmantes, que conlleve la participación de las entidades públicas rectoras en materia educativa e instituciones educativas como el INA, presentes en el Distrito, para su aprovechamiento, donde se evite que todo el riesgo sea de esta municipalidad.

12.- Que la nueva iniciativa, que pudiera adoptarse, disponga lo pertinente a contar con su respectivo informe de Comisión, y mediante los actos propios como lo son la deliberación, discusión del tema y luego su votación, pero no atropellando los procedimientos legales y los derechos supra-citados.

P e t i t o r i a

Con todo respeto, solicitamos que se revoque el acuerdo tomado por violentar el principio de legalidad, según la normativa citada en el considerando de este Recurso, dejándose el espacio para una nueva propuesta que incluya el debido proceso y todos los instrumentos propios de un Dictamen de Informe de Comisión."

Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal del Concejo: Si bien observa que el recurso está bien presentado, al amparo de los artículos 47 y 48 del Código Municipal, porque el acuerdo no fue tomado en firme, asevera que hay otras cosas en el acta que son de trascendental importancia para el municipio, que se aprobaron ese día por unanimidad de votos, sugiere aprobar el acta dejando en suspenso ese acuerdo, mientras se le traslada el recurso para poder traerlo resuelto en cuanto a fondo y forma para la próxima sesión. Esto para no causar lesiones innecesarias.

Regidora Ana Isabel Madrigal Sandí: Se acoge en un todo al recurso presentado por los ediles Solano Saborío y Mora Monge.

Solano Saborío: Le parece que este tipo de recursos debe ser resuelto en la misma sesión. Si de alguna manera no es eso procedente en este caso,

solicita a la Asesoría Legal se lo indique para seguridad jurídica de lo que proceda en derecho.

Licda. Ortiz Recio: Destaca que el artículo 153 del Código Municipal no establece eso, sino:

ARTÍCULO 153.- *En la forma prevista en el código, los concejales podrán solicitar revisión de los acuerdos municipales tomados por el Concejo, y el alcalde municipal podrá interponer veto. Por parte de los interesados, cabrán los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, el extraordinario de revisión y ejercer las acciones jurisdiccionales reguladas por las leyes.*

Añade que por razón de conveniencia, no puede resolver inmediatamente con lo complejo que se leyó, ni tampoco se debe causar un perjuicio ya que en esta acta que se estaría aprobando vienen aspectos como el de la ANEP y entonces, no desea que se lesione otro tipo de intereses.

19:52 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 053-2012.- A las diecinueve horas cincuenta y dos minutos del nueve de agosto de dos mil doce.- En votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión extraordinaria Nro. 053-2012, a excepción del acuerdo Nro. 1 de ésta, que se deja en suspenso por encontrarse recurrido, trasladándose a la Asesoría Legal del Concejo, el documento leído para su resolución en la próxima sesión.

ARTÍCULO 2°.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 118-2012.-

19:53 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 118-2012.- A las diecinueve horas cincuenta y tres minutos del nueve de agosto de dos mil doce.- En votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 118-2012.

Fe de erratas: Por haberse omitido involuntariamente, se transcribe aquí el razonamiento de voto de la Regidora María Eugenia Garita Núñez, al acuerdo Nro. 5 de dicha acta, en el sentido que: "Mi voto positivo con respecto a la junta de educación de la escuela Centroamérica, lo estoy haciendo con base en el criterio legal de la Licda. Alba Iris Ortiz Recio."

CAPÍTULO 2°.- INFORMES.-

ARTÍCULO ÚNICO: DICTAMEN COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.-

Se da lectura al dictamen emanado de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, mismo que se transcribe a continuación: La Comisión de Hacienda y Presupuesto del Concejo de Curridabat, en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n) 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículos 57 y 58 inciso 5 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates, emite el siguiente dictamen:

1. EXPEDIENTE 947.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. 06-2012.-

Se procede a analizar la Modificación Presupuestaria Nro. 06-2012, por la suma de ¢191.702.673,95, presentada oficialmente en sesión extraordinaria Nro. 053-2012, del 31 de agosto de 2012.-

Al respecto, se formulan las siguientes observaciones puntuales al expediente:

a.- Certificación de Contenido: Se echa de menos la certificación de contenido económico que sustente los saldos en el documento incorporados.

El Lic. Jonathan Webb Araya, Director Financiero, reconoce la omisión involuntaria y se compromete hablar a primera hora con la Licda. Rocío Campos Clachar, Oficial Presupuestista, para que remita la certificación vía e mail y que ésta se anexe al expediente.

b.- Bibliotecas virtuales: Debe leerse mejor: "1)… *y ¢1.000.000.00 a servicios de ingeniería de la Dirección Técnica y Estudios, con el fin de contratar los servicios de arquitectura en planos técnicos, para proyectos como: Análisis de sitio, estudios preliminares y dibujo de 5 parques, de las Bibliotecas virtuales (diseño interno en el caso de la biblioteca de Tirrases)…"*

c.- Asignación de ¢1.000.000,00 por suplencias.- En la justificación Nro. 19, se contempla una cifra de un millón de colones para sustentar el pago por suplencia, debido a que un funcionario de la Auditoría Interna, solicitó un permiso sin goce de salario, pero que al final no utilizó, por lo que se debe eliminar ese monto.

d.- Reclasificaciones de plazas, reconocimiento de pluses.- Las justificaciones Nro. 11 a la 18, contemplan reclasificaciones de plazas y reconocimiento de pluses por peligrosidad, etc.

Debe incorporarse al dictamen, los documentos aportados por el Departamento de Recursos Humanos y la Oficialía Presupuestal, en que se detalla:

d.1.- Cálculo de la asignación de pago del porcentaje por riesgo de exposición.

d.2.- Oficio RHMC 163-06-2012 con el detalle del contenido presupuestario requerido para cancelar obligaciones varias a algunos funcionarios y,

d.3.- Desglose de pago del plus salarial de peligrosidad e insalubridad, calculado por persona y departamento.

e.- Asignación para transporte al interior y viáticos.- En la misma justificación 19, se contempla: *"¢1.400.000.00 en transporte al exterior y ¢1.400.000.00 en viáticos a exterior, estos dos últimos para dos funcionarios que asistirán al congreso internacional de Auditoria".-*

Se amplía la justificación para que en lo conducente diga: *"Esto queda sujeto al cumplimiento del trámite correspondiente establecido en el*

Reglamento de Gastos de Viaje al Exterior y Transporte de la Contraloría General de la República."

f.- Disposición de recursos inicialmente asignados a convenio de administración.- De la justificación 27, se lee: *"…los cuales corresponden al convenio de administración de la Biblioteca Virtual de Tirrases…"*

Debe corregirse para que se lea así: "27) *Se toma la suma de ¢11.692.000.00, que corresponde al excedente generado a la fecha en el renglón de Otros servicios de gestión y apoyo del servicio de educativos, culturales y deportivos, los cuales corresponden a la asignación de ¢17.013.555,19 para el programa selectivo de atención de la población en riesgo de Tirrases."*

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 06-2012

De acuerdo con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, específicamente la # 4.2.3 sobre la aprobación interna de las variaciones presupuestarias, nos permitimos someter a conocimiento del Concejo Municipal la modificación presupuestaria #06-2012 por la suma de ¢190.352.673.95. Con dichos recursos se atenderán una serie de necesidades que detallamos a continuación:

1- Se toma la suma de ¢3.000.000.00 del renglón de servicios en ciencias económicas y sociales de la actividad administrativa y se traslada ¢1.000.000.00 a servicios de ingeniería de administración,¢1.000.000.00 a servicios de ingeniería de Mantenimiento de Caminos y Calles y ¢1.000.000.00 a servicios de ingeniería de la Dirección Técnica y Estudios, con el fin de contratar los servicios de arquitectura en planos técnicos, para proyectos como: Análisis de sitio, estudios preliminares y dibujo de 5 parques, de las Bibliotecas virtuales (diseño interno en el caso de la biblioteca de Tirrases), diseño de una red de ciclo-vías en el cantón e intervención urbana en el derecho de vías de las rutas cantonales.

2- Se toman ¢1.700.000.00 del código definido como: Impresión, Encuadernación y otros de administración y se distribuyen ¢700.000.00 para Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario de Oficina, ya que se necesita enviar a reparación sillas de diferentes oficinas, así como una máquina de escribir y una calculadora del departamento de contabilidad. De igual manera se aplica ¢1.000.000.00 para el renglón de Equipo y Mobiliario de Oficina, para adquirir un archivo tipo Arturito para la Alcaldía, así como 3 sillas para el Centro de documentación y un ventilador para el departamento de contabilidad, así como otras necesidades que se presenten durante el período.

3- De acuerdo con el análisis efectuado a los códigos de comisiones sobre préstamos, así como de amortización de préstamos, se observó que de acuerdo con los cobros efectuados por el IFAM, se generó un ahorro por los primeros seis meses del año, los cuales ascienden a ¢5.000.000.00 de intereses y ¢3.000.000.00 en amortización, mismos que se están distribuyendo para: Pago del agua embotellada de la administración ¢500.000.00, pago del servicio de agua y alcantarillado ¢100.000.00, para adquirir los tokens de la firma digital se asigna la suma de ¢500.000.00, para equipo de cómputo solicitado por el departamento de informática la suma de ¢5.000.000.00, para el pago de la actualización de la licencia de ARCGIS ¢900.000.00 y para actualizar el cableado estructurado del edificio y el plantel municipal la suma de ¢1.000.000.00.

4- En el servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos se realizó un estudio de todos los saldos presupuestarios en conjunto con el Director de Servicios Ambientales, logrando reunir entre varios renglones la suma de ¢10.999.328.65 para atender las siguientes necesidades: ¢1.700.000.00 para control sanitario de población de animales en todo el cantón, ¢1.600.000.00 para los cambios de aceite y reparación del back-hoe asignado al servicio, de igual manera se aplican ¢5.500.000.00, para combustibles y lubricantes que se requieren como parte del consumo diario, y para repuestos y accesorios del back-hoe y unidades vehiculares la suma de ¢2.199.328.65.

5- Al igual que en el punto 5 se realizó el ejercicio de análisis de saldos del servicio de recolección de basura, por lo que la suma asignada en Construcciones, adiciones y mejoras por ¢17.190.265.00 se tomó para sustentar códigos con requerimientos para: Horas extras del personal por un monto de ¢1.290.298.75 incluyendo las cargas sociales, ¢5.000.000.00 para el mantenimiento y reparación para los back-hoe y ¢10.899.966.25 para la reparación y el mantenimiento periódico de los recolectores y otras unidades vehiculares del servicio.

6- Este punto se presenta con base al oficio CMC-048-05-2012 del 23 de mayo de este año, enviado por el Administrador del Cementerio Municipal, en el cual nos solicita al departamento de presupuesto rebajar la suma total de ¢4.200.000.00 de varios renglones y enviarlos a otros códigos de la siguiente manera:¢300.000.00 en alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario, con el fin de alquilar los toldos y sillas para la conmemoración del día de la madre y día de los difuntos,¢1.900.000.00 de tintas, pinturas y diluyentes, que se necesitan para el mantenimiento de las bóvedas, ¢100.000.00 para materiales y productos metálicos para reparar algunos de los postes de alumbrado, ¢1.200.000.00 para adquirir las criptas del cementerio nuevo, y ¢700.000.00 en materiales eléctricos, telefónicos y de cómputo para cambiar las bombillas de iluminación.

7- En el servicio de Parques y Obras de Ornato se toma la suma de ¢870.000.00 de la partida Impresión, encuadernación y otros para asignar: ¢120.000.00 a Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación, y poder adquirir un juego de férulas, un sujetador araña, inmovilizadores de cabeza, collar de cervicales y un resucitador manual para la piscina municipal, además se asigna ¢150.000.00 en materiales metálicos para uso del servicio y la compra de unos candados que se requieren en los casilleros ubicados en la piscina municipal, en maquinaría y equipo diversos se asigna la suma de ¢250.000.00 para adquirir casilleros para la piscina.

8- En servicios sociales y complementarios se toman ¢155.644.00 de la línea de publicidad y propaganda para enviar: ¢19.930.00 a otros servicios de gestión y apoyo y solicitar el servicio de fumigación de la defensoría social, ¢60.000.00 para sustentar alimentos y bebidas, los cuales se requieren para las actividades de la oficina de la mujer y responsabilidad social, y ¢75.714.00 para adquirir las tintas de las impresoras asignadas a la Dirección de Responsabilidad Social.

9- A solicitud del Director de Servicios Ambientales, se toma la suma de ¢4.000.000.00 de Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte del servicio de Alcantarillado Pluvial y se aplican en su totalidad al renglón de combustibles y lubricantes del mismo servicio con el fin de sustentar el pago del consumo diario de gasolina.

10- En este punto se toma de la línea de actividades de capacitación de la Dirección Técnica y Estudios la suma de ¢500.000.00 con el fin de sustentar el pago del servicio público de acueductos y alcantarillado que corresponde al consumo mensual.

11- Con el propósito de atender los requerimientos del oficio RHMC-163-06-2012 de Recursos Humanos, en el cual solicita la inclusión de reclasificaciones de plazas, reconocimientos de peligrosidad e insalubridad, así como reconocimiento de anualidades, me permito detallar las variaciones en este punto: Se toma del código de Dietas ¢3.800.000.00 que corresponde al excedente producido en los primeros seis meses del año y la suma de ¢1.077.682.00 de servicios médicos y de laboratorio, ambos de la actividad administrativa, y se aplican de la siguiente manera: ¢1.612.230.00 en sueldos fijos para reclasificar 2 plazas de Asistentes administrativos 1, a Técnicos Municipal 1 y otra a Técnico Municipal 2, luego un Técnico Municipal 2 a Profesional Asistente. Así mismo se incluye la suma de 1.201.373.00 en Retribución por Años servidos, para reconocer 2 anualidades de un Funcionario de la Dirección Tributaria, y 7 anualidades de un funcionario de la Dirección de Planificación, de igual manera se observa la inclusión de ¢810.070.00 para reconocer a 10 funcionarios el incentivo de peligrosidad e Insalubridad, finalmente se aplica la suma de ¢1.254.009.00 que corresponden a las diferentes partidas que componen las cargas sociales de las remuneraciones contenidas en este punto.

12- Con el propósito de atender los requerimientos del oficio RHMC-163-06-2012 de Recursos Humanos, en el cual solicita la inclusión de reclasificaciones de plazas, reconocimientos de peligrosidad e insalubridad, así como reconocimiento de anualidades, me permito detallar las variaciones en este punto: Se toma del sobrante del salario escolar del servicio de recolección de basura la suma de ¢1.818.000.00, así como ¢1.534.000.00 de servicios médicos y de laboratorio del mismo servicio para un total de ¢3.352.000.00, los cuales se distribuyen de la siguiente manera: Retribución por Años Servidos la suma de ¢2.414.950.00 para reconocer a un funcionario 8 anualidades, ¢169.597.00 en otros incentivos salariales

para reconocer la peligrosidad e insalubridad del Técnico Coordinador del servicio de recolección de basura, y por último la suma general de ¢767.453.00 que corresponden a las cargas sociales generadas por la remuneraciones que se contemplaron en este punto.

13- Con el propósito de atender los requerimientos del oficio RHMC-163-06-2012 de Recursos Humanos, en el cual solicita la inclusión de reclasificaciones de plazas, reconocimientos de peligrosidad e insalubridad, así como reconocimiento de anualidades, me permito detallar las variaciones en este punto: Se toma de la línea de Salario escolar del servicio de cementerio la suma de ¢73.000.00 y del código de información ¢24.000.00, para un total de ¢97.000.00 que se dirigen a: Otros Incentivos salariales ¢74.589.00 para reconocer la peligrosidad e insalubridad al Administrador del Cementerio Municipal y la suma de ¢22.411.00, que corresponden a las cargas sociales generadas por la remuneraciones que se contemplaron en este punto.

14- Con el propósito de atender los requerimientos del oficio RHMC-163-06-2012 de Recursos Humanos, en el cual solicita la inclusión de reclasificaciones de plazas, reconocimientos de peligrosidad e insalubridad, así como reconocimiento de anualidades, me permito detallar las variaciones en este punto: Se toma del servicio de agua y alcantarillado del servicio de parques y obras de ornato la suma de ¢3.937.500.00 y se aplican de la siguiente manera: ¢1.811.212.56 en retribución de años servidos para reconocer 6 anualidades de un funcionario, también se asigna la suma de ¢264.892.00 en otros incentivos salariales para reconocer a dos funcionarios del servicio la peligrosidad e insalubridad y el monto de ¢616.395.44 que corresponden a las cargas sociales generadas por la remuneraciones que se contemplaron en este punto, finalmente se considera la suma de ¢1.245.000.00 para cancelar las prestaciones legales de un funcionario que renunció.

15- Con el propósito de atender los requerimientos del oficio RHMC-163-06-2012 de Recursos Humanos, en el cual solicita la inclusión de reclasificaciones de plazas, reconocimientos de peligrosidad e insalubridad, así como reconocimiento de anualidades, me permito detallar las variaciones en este punto: Se toma de los códigos de publicidad y propaganda la suma de ¢500.000.00, en impresión, encuadernación y otros ¢200.000.00, de mantenimiento y reparación de edificios y locales ¢300.000.00, y de equipo y mobiliario, educacional y deportivo ¢400.031.00, todos de Servicios Sociales y Complementarios, para total general a distribuir de ¢1.400.031.00, los cuales se aplican en : Retribución por años servidos ¢1.079.520.00 para el reconocimiento de 2 anualidades de una funcionaria y 3 anualidades de otra funcionaria del mismo servicio, la suma por ¢320.511.00 que corresponden a las cargas sociales generadas por la remuneraciones que se contemplaron en este punto.

16- Con el propósito de atender los requerimientos del oficio RHMC-163-06-2012 de Recursos Humanos, en el cual solicita la inclusión de reclasificaciones de plazas, reconocimientos de peligrosidad e insalubridad, así como reconocimiento de anualidades, así como el oficio GVMC-202-07-2012 de la Dirección de Gestión Vial, me permito detallar las variaciones en este punto: Se toma del servicio de mantenimiento de caminos y calles, específicamente de servicios médicos la suma de ¢616.941.18 y actividades de capacitación la suma de ¢682.237.50 y del servicio de seguridad vial, específicamente del renglón de servicios médicos la suma de ¢82.258.82, de textiles y vestuarios ¢150.000.00 y de repuestos y accesorios la suma de ¢430.689.11, para total general a distribuir de ¢1.962.126.61, los cuales se asignan de la siguiente manera: en horas extras ¢333.301.58, para operativos del oficial de tránsito municipal, en otros incentivos salariales ¢1.181.945.00 para el reconocimiento de riesgo policial del oficial de tránsito municipal, la diferencia por ¢446.880.03 que corresponden a las cargas sociales generadas por la remuneraciones que se contemplaron en este punto.

17- Con el propósito de atender los requerimientos del oficio RHMC-163-06-2012 de Recursos Humanos, en el cual solicita la inclusión de reclasificaciones de plazas, reconocimientos de peligrosidad e insalubridad, así como reconocimiento de anualidades, me permito detallar las variaciones en este punto: En el servicio de Alcantarillado Pluvial disminuye en la línea de información ¢500.000.00, en publicidad y propaganda ¢500.000.00, y en impresión, encuadernación y otros, la suma de ¢229.800.00 , para total a distribuir de ¢1.229.800.00 de la siguiente manera: en sueldos fijos de alcantarillado pluvial la suma de ¢521.712, para la reclasificación de 3 operadores de servicios básicos de campo a operador equipo móvil especializado, en retribución de años servidos la suma de ¢119.988.00 que resulta del incremento de las 3 reclasificaciones del servicio, y en otros incentivos salariales la suma de ¢306.522.00 por el reconocimiento de peligrosidad e insalubridad de 3 funcionarios, y ¢267.354.68 que corresponden a las cargas sociales generadas por la remuneraciones que se contemplaron en este punto.

18- Con el propósito de atender los requerimientos del oficio RHMC-163-06-2012 de Recursos Humanos, en el cual solicita la inclusión de reclasificaciones de plazas, reconocimientos de peligrosidad e insalubridad, así como reconocimiento de anualidades, me permito detallar las variaciones en este punto: Se toma del renglón de actividades de capacitación la suma de ¢534.959.82 de la Dirección Técnica y estudios y se trasladan ¢435.305.00 a otros incentivos salariales para el reconocimiento de peligrosidad e insalubridad de 3 funcionarios inspectores de esa área, la suma restante por ¢99.654.82 corresponde a las cargas sociales generadas por la remuneraciones que se contemplaron en este punto.

19- Con el fin de atender una serie de requerimientos hechos por la Auditoría Interna, se procede a disminuir la suma total de ¢5.754.697.06 de códigos como retribución por años servidos, restricción al ejercicio liberal de la profesión, otros incentivos salariales, servicios médicos y de laboratorio, transporte dentro del país , tintas pinturas y diluyentes y productos de vidrio entre otros que se pueden observar en la estructura del documento presupuestario, dicha suma se aplica para lo siguiente: ¢1.400.000.00 en transporte al exterior y ¢1.400.000.00 en viáticos a exterior, estos dos últimos para dos funcionarios que asistirán al congreso internacional de Auditoria, esto queda sujeto al cumplimiento del trámite correspondiente establecido en el Reglamento de Gastos de Viaje al Exterior y Transporte de la Contraloría General de la República. ¢704.697.06 para sustentar el código de actividades de capacitación, en servicios generales se incluye la suma de ¢100.000.00 para instalar una ventana en la oficina de la secretaria del departamento de Auditoría interna, ¢50.000.00 en útiles y materiales de oficina para adquirir un foliador, y finalmente ¢2.100.000.00 en el renglón de equipo y programas de cómputo para adquirir un software de auditoría.

20- En este punto se incluyen las variaciones realizadas por la junta vial cantonal a los recursos de la ley #8114 y aprobadas mediante el acuerdo del Concejo Municipal 5 y 6 del artículo 3 capitulo 2 de la sesión ordinaria #113-2012 del día 28 de junio de este año. La suma que disminuye es de ¢3.878.986.24 en varios renglones, misma que se aplica otras partidas como: ¢1.440.070.00 en horas extras y cargas sociales, para el inventario de vías cantonales, ¢150.000.00 para impresión, encuadernación y otros, y ¢100.000.00 en maquinaria y equipo diverso para adquirir una bomba de agua sumergible y refuerzo para cajas fuertes, por último la suma de ¢2.188.916.24, para mantenimiento rutinario de la red vial cantonal. En cuanto al proyecto de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Cantonal se toman ¢8.000.000.00 del renglón de vías de comunicación y se trasladan al código de materiales y productos minerales y asfálticos del mismo proyecto, los cuales serán ejecutados con mano de obra municipal.

21-A solicitud del Director de Obra Pública, se toma ¢1.000.000.00 del renglón de otras construcciones, adiciones y mejoras del proyecto de mantenimiento y mejoras de parques del cantón y se trasladan ¢500.000.00 para materiales metálicos y ¢500.000.00 para minerales y asfálticos del mismo proyecto, lo expuesto con el fin de darle un mayor aprovechamiento a los recursos, ya que donde se ubican actualmente no es factible utilizarlos para otros trabajos de mejora en los parques del cantón.

22- En este punto se ajustan a solicitud del Director administrativo, los saldos de servicios generales de las diferentes actividades y servicios, con el fin de cubrir los pagos de la vigilancia privada, de igual manera se previene el pago sobre el equilibrio económico que la ley de contratación administrativa dispone para los contratos por servicios. De acuerdo con todo lo anterior se toma del código de servicios generales del servicio de educativos, culturales y deportivos la suma de ¢13.658.676.39 y se destinan ¢5.328.576.39 para servicios generales de administración, ¢1.289.820.00 para servicios generales de aseo de vías y sitios públicos, ¢1.413.820.00 para servicios generales de recolección de basura, ¢1.289.820.00 para servicios generales de caminos y calles, ¢1.475.000.00 para servicios generales del servicio de cementerio, ¢1.577.820.00 para servicios generales de la dirección de servicios ambientales, y finalmente ¢1.283.820.00 para servicios generales de alcantarillado pluvial.

23- A solicitud de departamento del Recursos Humanos se previene el sustento del código de recargo de funciones para una funcionaría de la Dirección de Control Urbano, ya que el director del área requiere tomar vacaciones, por lo que se toma del código de información ¢300.000.00, publicidad y propaganda ¢300.000.00 y servicios jurídicos ¢100.000.00, para un total de ¢700.000.00 y se aplican de la siguiente manera: ¢539.748.63 en recargo de funciones, y ¢160.251.37 corresponden a las cargas sociales que se generan por la suma principal incluida en recargo de funciones.

24- En atención al oficio #GVMC-189-06-2012, del día 25 de junio 2012, enviado por el In. Randall Rodríguez, en el cual se solicitan cambios en el servicio de mantenimiento de caminos y calles, nos permitimos hacer referencia a las variaciones solicitadas. Se toma la suma de ¢15.305.178.68 de renglones como; servicios de ingeniería, tintas, pinturas y diluyentes, productos de vidrio, productos de papel, cartón e impresos y vías de comunicación terrestre entre otros que se observan en el documento presupuestario, los cuales se dirigen para atender lo siguiente: ¢5.000.000.00 para el mantenimiento y reparación del back-hoe asignado al servicio, ¢2.000.000.00 para el mantenimiento y reparación de equipo de transporte (pick up y camiones), ¢1.406.000.00 para sustentar el pago del consumo diario de gasolina del servicio, ¢600.000.00 para productos metálicos que se utilizan en las obras de derecho de vías, ¢2.000.000.00 para minerales y asfálticos que se requiere en las obras de vías de comunicación, ¢2.299.178.68 en materiales de plástico para adquirir tubería de plástica y utilizar en el mantenimiento del sistema pluvial, finalmente la suma de ¢2.000.000.00 para repuestos y accesorios, con el fin de adquirir llantas para el pick up y el equipo de producción asignado al servicio de caminos y calles.

25- En la partida específica denominada Construcción, Acondicionamiento de un local para el Ebais del Distrito de Tirrases, Decreto #36182-H. se rebaja del código de edificios la suma de ¢10.000.000.00 de colones y se trasladan dentro del mismo proyecto al código de servicios de ingeniería, con el fin de contratar la elaboración del anteproyecto y planos constructivos del Ebais de Tirrases.

26- Se toma la suma de ¢30.000.000.00 del proyecto de política de seguridad cantonal, y se atienden las siguientes necesidades: ¢8.000.000.00 de colones para el código de información el cual se requiere para publicaciones de reglamentos, avisos, e información diversa, entre estos conceptos se incluye la convocatoria para la Audiencia Pública del Plan Regulador. En el código de transporte al exterior se asigna la suma de ¢2.000.000.00, para asistir a actividades internaciones de interés municipal, y con el mismo fin se aplica en el renglón de viáticos en el exterior un monto de ¢2.500.000.00. Para el Albergue del Adulto Mayor de Tirrases se destina ¢1.000.000.00 como transferencia de capital, con el fin realizar mejoras y reparaciones del edificio, así mismo en el servicio de educativos, culturales y deportivos se asigna la suma de ¢8.000.000.00 con el fin dar continuidad a las actividades municipales tanto de carácter oficial como es el 15 de setiembre, y otras como el día de la madre y la navidad. Finalmente en este punto se dirigen ¢8.500.000.00 al código de servicios de ingeniería de Desarrollo Urbano con el fin de apoyar la política pública de mejoramiento de barrios que ha sido asumida por el Concejo Municipal y la Alcaldía.

27- Se toma la suma de ¢11.692.000.00, que corresponde al excedente generado a la fecha en el renglón de Otros servicios de gestión y apoyo del servicio de educativos, culturales y deportivos, los cuales corresponden a la asignación de ¢17.013.555,19 para el programa selectivo de atención de la población en riesgo de Tirrases: ¢1.500.000.00 para darle el mantenimiento y la reparación necesaria al ascensor del palacio municipal, ¢1.500.000.00 para la contratación de la prueba de conocimientos de los aspirantes al puesto de Auditor Interno, ¢1.500.000.00 para adquirir el agua embotellada de las oficinas centrales, así como para las atenciones que se deben hacer en la Alcaldía, se incluye además la suma de ¢692.000.00 para atender el precio base de un posible remate de la finca folio real 184663-000, la cual no ha pagado los servicios e impuestos municipales, de la misma manera se asigna en transferencias corrientes a empresas públicas no financieras la suma de ¢3.000.000.00 como aporte a las SPEM, se considera también la suma de ¢300.000.00 para adquirir filtros para la piscina municipal y dar un mantenimiento adecuado, ¢100.000.00 para adquirir luces de emergencia para la piscina municipal, ¢100.000.00 para cinta antideslizante que se requiere en la defensoría social; también se incluye para la Asociación Gerontológica de Curridabat la suma de ¢1.500.000.00 como transferencia de capital y por último la suma de ¢1.500.000.00 para realizar por parte de servicios sociales y complementarios un censo para ubicar a los y a las habitantes de la tercera edad del cantón, esto como complemento al proyecto de la red de cuido del adulto mayor.

28- Finalmente en esta modificación presupuestaria se presenta por la suma de ¢19.606.798.50 las variaciones requeridas en las diferentes partidas de remuneraciones, con el fin de atender el aumento salarial del II semestre del presente ejercicio económico, el cual se proyecta en un 4%. Para tales efectos se realizó una comparación entre las sumas requeridas al mes de diciembre y los saldos existentes al 30 de junio del 2012, permitiéndonos identificar faltantes y excedentes. De acuerdo con lo anterior se toma de la partida de otros incentivos salariales de la administración la suma de ¢17.488.218.12 y de la Unidad Técnica de Gestión Vial ¢2.118.580.38 de servicios de ingeniería, los cuales se dirigen a los renglones que requieren contenido para sustentar este incremento salarial, lo anterior contempla el cálculo de cargas sociales que se generan por las sumas principales.

	Programa	Grupo de Obras /Servicio-Actividad	PROYECTO	PARTIDA	GRUPO	SUBPARTIDA	DESCRIPCION	MONTO PRESUPUESTADO	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DE PRESUPUESTO	METAS	DESTINO
1	01	01	01	04	04		Programa I Direcc. General Administ. Administración. Servicios, Servicios en Ciencias Económicas y Sociales	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00	0,00	001-01	
	01	01	01	04	03		Programa I Direcc. General Administ. Administración. Servicios, Servicios de Ingeniería.	209.000,00	0,00	1.000.000,00	1.209.000,00	001-04	Servicios de Arquitectura para estudios preliminares de 5 parques de perros, anteproyecto de ciclo vías, propuestas técnicas para las bibliotecas virtuales
	02	03	01	04	03		Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Servicios, Servicios de Ingeniería.	1.000.000,00		1.000.000,00	2.000.000,00	002-07	
	03	06	01	01	04	03	Programa III Inversiones, Dirección Técnica y Estudios Servicios, Servicios de Ingenieria.	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	2.000.000,00	003-08	
2	01	01	01	03	03		Programa I Direcc. General Administ. Administración. Servicios, Impresión , Encuadernación y Otros	4.412.995,00	1.700.000,00	0,00	2.712.995,00	001-04	
	01	01	01	08	07		Programa I Direcc. General Administ. Administración. Servicios, Mantenimiento y rparación de Equipo y Mobiliario de oficina.	433,26	0,00	700.000,00	700.433,26	001-04	Reparación de sillas de diferentes oficinas, máquina de escribir y calculadora de contabilidad.
	01	03	05	01	04		Programa I Direcc. General Administ. Administración de Inversiones Propias, Bienes Duraderos, Equipo y Mobiliario de Oficina	13.057,67	0,00	1.000.000,00	1.013.057,67	001-04	Arturito para Alcaldía, Sillas para el centro de documentación (Sally), Ventilador Contab..
3	01	04	03	02	03		Programa I Direcc. General Administ. Registro de Deudas, Fondos y Transferencias, Intereses y Comisiones sobre préstamos.	35.414.667,83	5.000.000,00	0,00	30.414.667,83	001-05	
	01	04	08	02	03		Programa I Direcc. General Administ. Registro de Deudas, Fondos y Transferencias, Amortización de Prestamos.	13.129.400,00	3.000.000,00	0,00	10.129.400,00	001-05	
	01	01	02	02	03		Programa I Direcc. General Administ. Administración, Materiales y Suministros, Alimentos y Bebidas.	13,00	0,00	500.000,00	500.013,00	001-04	Para adquirir el agua de las oficinas

													centrales.
	01	01	01	02	01		Programa I Direcc. General Administ. Administración, Servicios, Servicio de Agua y Alcantarillado.	324.936,76	0,00	100.000,00	424.936,76	001-04	Para sustentar el pago fijo del servicio.
	01	01	02	99	01		Programa I Direcc. General Administ. Administración, Materiales y Suministros, Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo.	193.851,14	0,00	500.000,00	693.851,14	001-04	Adquisición de Tokens para firma digital.
	01	03	05	01	05		Programa I Direcc. General Administ. Administración de Inversiones Propias, Bienes duraderos, Equipo y Programas de Cómputo.	39.842,00	0,00	5.000.000,00	5.039.842,00	001-04	Equipo de Cómputo solicitados por Informática (para varios datos)y Tesorería
	01	03	05	99	03		Programa I Direcc. General Administ. Administración de Inversiones Propias, Bienes duraderos, Bienes Intangibles.	0,00	0,00	900.000,00	900.000,00	001-05	Actualización de Licencia ARCGIS.
	02	17	05	02	01		Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Edificios, Edificios	0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	002-07	Actualizar el cableado estructurado.
4	02	01	00	03	04		Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vías y Sitios Públicos. Remuneraciones.	679.078,65	679.078,65	0,00	0,00	002-07	
	02	01	01	01	02		Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vías y Sitios Públicos. Servicios, Alquiler de Maquinaría, Equipo y Mobiliario.	140.250,00	140.250,00	0,00	0,00	002-07	
	02	01	01	04	01		Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vías y Sitios Públicos. Servicios, Servicios Médicos y de Laboratorio.	700.000,00	700.000,00	0,00	0,00	002-07	
	02	01	01	08	06		Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vías y Sitios Públicos. Servicios, Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicación	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	002-07	
	02	01	01	08	07		Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vías y Sitios Públicos. Servicios, Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario de Oficina.	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	002-07	
	02	01	01	08	08		Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vías y Sitios Públicos. Servicios, Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo.	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	002-07	
	02	01	01	08	99		Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vías y Sitios Públicos. Servicios, Mantenimiento y Reparación de otros equipos.	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	002-07	

	02	01	02	01	02		Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vías y Sitios Públicos, Materiales y Suministros, Productos Farmacéuticos y Medicinales.	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	002-07	
	02	01	02	01	03		Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vías y Sitios Públicos, Materiales y Suministros, Productos Veterinarios.	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	002-07	
	02	01	02	01	04		Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vías y Sitios Públicos, Materiales y Suministros, Tintas y Pinturas y Diluyentes.	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	002-07	
	02	01	02	02	02		Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vías y Sitios Públicos, Materiales y Suministros, Productos Agroforestales.	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	002-07	
	02	01	02	03	01		Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vías y Sitios Públicos. Materiales y Suministros, Materiales y Productos Metálicos.	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	002-07	
	02	01	02	03	02		Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vías y Sitios Públicos. Materiales y Suministros, Materiales y Productos Minerales y Asfalticos.	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	002-07	
	02	01	02	03	03		Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vías y Sitios Públicos. Materiales y Suministros, Madera y sus Derivados.	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	002-07	
	02	01	02	03	04		Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vías y Sitios Públicos. Materiales y Suministros, Materiales y Productos Eléctricos Telefónicos y de Cómputo.	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	002-07	
	02	01	02	03	05		Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vías y Sitios Públicos. Materiales y Suministros, Materiales y Productos de Vidrio.	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	002-07	
	02	01	02	03	06		Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vías y Sitios Públicos. Materiales y Suministros, Materiales y Productos de Plástico.	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	002-07	
	02	01	02	03	99		Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vías y Sitios Públicos. Materiales y Suministros. Otros Materiales y Productos de Uso en la Construcción	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	002-07	
	02	01	02	04	01		Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vías y Sitios Públicos. Materiales y	1.492.000,00	492.000,00	0,00	1.000.000,00	002-07	

							Suministros.Herramientas e Instrumentos.						
	02	01	02	99	01		Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vías y Sitios Públicos. Materiales y Suministros, Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo.	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	002-07	
	02	01	02	99	03		Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vías y Sitios Públicos. Materiales y Suministros, Productos de Papel , Cartón e Impresos.	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00	002-07	
	02	01	02	99	99		Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vías y Sitios Públicos. Materiales y Suministros, Otros Útiles, Materiales y Suministros	188.000,00	188.000,00	0,00	0,00	002-07	
	02	01	05	01	03		Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vías y Sitios Públicos. Bienes Duraderos. Equipo de Comunicación.	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	002-07	
	02	01	05	01	04		Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vías y Sitios Públicos. Bienes Duraderos. Equipo y Mobiliario de Oficina.	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	002-07	
	02	01	05	01	05		Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vías y Sitios Públicos. Bienes Duraderos. Equipo y Programas de Cómputo.	700.000,00	700.000,00	0,00	0,00	002-07	
	02	01	05	01	99		Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vías y Sitios Públicos. Bienes Duraderos. Maquinaria y Equipo Diverso.	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	002-07	
	02	01	01	04	99		Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vías y Sitios Públicos. Servicios. Otros Servicios de Gestión y Apoyo.	19.494,00	0,00	1.700.000,00	1.719.494,00	002-07	Para castraciones en todo el cantón.
	02	01	01	08	04		Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vías y Sitios Públicos. Servicios. Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo para la Producción	340.000,00	0,00	1.600.000,00	1.940.000,00	002-07	Para cambios de aceite y reparación de back hoe
	02	01	02	01	01		Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vías y Sitios Públicos. Materiales y Suministros, Combustibles y Lubricantes.	991,73	0,00	5.500.000,00	5.500.991,73	002-07	Para sustentar el pago fijo del período
	02	01	02	04	02		Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vías y Sitios Públicos. Materiales y Suministros, Repuestos y Accesorios.	60.286,36	0,00	2.199.328,65	2.259.615,01	002-07	Para las unidades vehiculares y herramientas del servicio.

5	02	02	01	02	01		Programa II Servicios Comunales. Recolección de Basura, Servicios, Servicios de Acueducto y Alcantarillado.	306.000,00	300.000,00	0,00	6.000,00	002-07	
	02	02	05	02	01		Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura, Construcciones Adiciones y Mejoras, Edificios.	17.190.265,00	17.190.265,00	0,00	0,00	002-07	
	02	02	02	99	06		Programa II Servicios Comunales. Recolección de Basura, Servicios, Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad.	2.916.096,42	2.700.000,00	0,00	216.096,42	002-07	
	02	02	00	02	01		Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura Remuneraciones. Horas extras.	2.296,93	0,00	994.883,95	997.180,88	002-07	
	02	02	00	03	03		Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura Remuneraciones. Decimotercer mes,	20.831.109,46	0,00	82.907,00	20.914.016,46	002-07	
	02	02	00	04	01		Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	10.767.880,51	0,00	92.026,77	10.859.907,28	002-07	
	02	02	00	04	05		Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura Remuneraciones Contribución Patronal al Banco Popular Y de Desarrollo Comunal	581.848,24	0,00	4.975,00	586.823,24	002-07	
	02	02	00	05	01		Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura.Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social.	5.725.380,59	0,00	48.948,29	5.774.328,88	002-07	
	02	02	00	05	02		Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura. Remuneraciones Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	1.745.542,70	0,00	14.923,26	1.760.465,96	002-07	
	02	02	00	05	03		Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura. Remuneraciones Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	3.491.085,63	0,00	29.846,52	3.520.932,15	002-07	
	02	02	01	06	01		Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura. Servicios, Seguros.	16.526.707,13	0,00	21.787,96	16.548.495,09	002-07	
	02	02	01	08	04		Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura. Servicios, Mantenimiento y Reparación de Maquinaria	1.764.211,00	0,00	8.000.000,00	9.764.211,00	002-07	Para los equipos de producción del servicio. A solicitud

Sustentar para el período.

							y Equipo para la Producción.						del Director del Área.
	02	02	01	08	05		Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura. Servicios, Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte.	14.310.982,30	0,00	10.899.966,25	25.210.948,55	002-07	Para la reparación de las Unidades de Recolección asignadas al servicio. A solicitud del Director del Área.
6	02	04	01	04	01		Programa II Servicios Comunales, Cementerio, Servicios, Servicios Médicos y de Laboratorios,	500.000,00	300.000,00	0,00	200.000,00	002-07	
	02	04	01	07	01		Programa II Servicios Comunales, Cementerio, Servicios, Actividades de Capacitación.	300.000,00	200.000,00	0,00	100.000,00	002-07	
	02	04	01	08	08		Programa II Servicios Comunales, Cementerio, Servicios, Mantenimiento y Reparación de Equipo de Computo y sistemas de Información.	500.000,00	300.000,00	0,00	200.000,00	002-07	
	02	04	02	01	99		Programa II Servicios Comunales, Cementerio, Materiales y Suministros, Otros Productos Químicos.	250.000,00	100.000,00	0,00	150.000,00	002-07	
	02	04	02	03	03		Programa II Servicios Comunales, Cementerio, Materiales y Suministros, Madera y sus Derivados.	451.464,24	300.000,00	0,00	151.464,24	002-07	
	02	04	02	03	05		Programa II Servicios Comunales, Cementerio, Materiales y Suministros, Materiales y Productos de Vidrio.	200.000,00	100.000,00	0,00	100.000,00	002-07	
	02	04	02	03	06		Programa II Servicios Comunales, Cementerio, Materiales y Suministros, Materiales y Productos de Plastico	500.000,00	350.000,00	0,00	150.000,00	002-07	
	02	04	02	03	99		Programa II Servicios Comunales, Cementerio, Materiales y Suministros, Otros Materiales y Productos de Uso en la Construcción.	469.935,50	200.000,00	0,00	269.935,50	002-07	
	02	04	02	04	01		Programa II Servicios Comunales, Cementerio, Materiales y Suministros, Herramientas e Instrumentos	408.622,72	50.000,00	0,00	358.622,72	002-07	
	02	04	02	99	01		Programa II Servicios Comunales, Cementerio, Materiales y Suministros, Útiles y Materiales de Oficina y Computo.	500.000,00	100.000,00	0,00	400.000,00	002-07	
	02	04	02	99	03		Programa II Servicios Comunales, Cementerio, Materiales y Suministros, Productos de Papel Cartón	800.000,00	400.000,00	0,00	400.000,00	002-07	

							e Impresos.						
	02	04	02	99	05		Programa II Servicios Comunales, Cementerio, Materiales y Suministros, Útiles y Materiales de Limpieza	320.460,00	200.000,00	0,00	120.460,00	002-07	
	02	04	02	99	06		Programa II Servicios Comunales, Cementerio, Materiales y Suministros, Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad.	982.444,90	600.000,00	0,00	382.444,90	002-07	
	02	04	05	01	99		Programa II Servicios Comunales, Cementerio, Bienes Duraderos, Maquinaria y Equipo Diverso	1.212.095,66	1.000.000,00	0,00	212.095,66	002-07	
	02	04	01	01	02		Programa II Servicios Comunales, Cementerio, Servicios, Alquiler de Maquinaria Equipo y Mobiliario.	845.000,00	0,00	300.000,00	1.145.000,00	002-07	Para actividades religiosas.
	02	04	02	01	04		Programa II Servicios Comunales, Cementerio, Materiales y Suministros, Tintas y Pinturas y Diluyentes.	100.000,00	0,00	1.900.000,00	2.000.000,00	002-07	para las bóvedas
	02	04	02	03	01		Programa II Servicios Comunales, Cementerio, Materiales y Suministros, Materiales y Productos Metálicos .	200.000,00	0,00	100.000,00	300.000,00	002-07	para reparar postes de alumbrado.
	02	04	02	03	02		Programa II Servicios Comunales, Cementerio, Materiales y Suministros, Materiales y Productos Minerales y Asfálticos.	200.000,00	0,00	1.200.000,00	1.400.000,00	002-07	para la compra de criptas.
	02	04	02	03	04		Programa II Servicios Comunales, Cementerio, Materiales y Suministros, Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y de Cómputo.	200.000,00	0,00	700.000,00	900.000,00	002-07	para cambiar bombillas de iluminación.
7	02	05	01	03	03		Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato. Servicios, Impresión, Encuadernación y Otros.	1.380.000,00	520.000,00	0,00	860.000,00	002-07	
	02	05	02	99	02		Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato. Materiales y Suministros, Útiles y Materiales Médico, Hospitalario y de investigación.	0,00	0,00	120.000,00	120.000,00	002-07	Juego de férulas, sujetador de araña, inmovilizadores de cabeza, collar cervicales, resucitador manual, para la piscina.
	02	05	02	03	01		Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato. Materiales y Productos Metálicos	0,00	0,00	150.000,00	150.000,00	002-07	Para uso del servicio de Parques y compra de algunos

													candados.
	02	05	05	01	99		Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato. Bienes Duraderos, Maquinaria y Equipo Diverso.	0,00	0,00	250.000,00	250.000,00	002-07	Casilleros para la piscina.
8	02	10	01	03	02		Programa II Servicios Comunales , Servicios Sociales y Complementarios, Servicios, Publicidad y Propaganda	800.000,00	155.644,00	0,00	644.356,00	002-07	
	02	10	01	04	99		Programa II Servicios Comunales , Servicios Sociales y Complementarios, Servicios, Otros Servicios de Gestión de Apoyo.	180.070,00	0,00	19.930,00	200.000,00	002-01	Para fumigar el edificio de responsabilidad social.
	02	10	01	07	02		Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios, Servicios, Actividades Protocolarias y Sociales.	69.000,00	0,00	60.000,00	129.000,00	002-01	Para las actividades de ofim y responsabilidad Social.
	02	10	02	01	04		Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios, Materiales y Suministros, Tintas, Pinturas y Diluyentes.	119.305,00	0,00	75.714,00	195.019,00	002-01	Adquisición de Tintas, según equipos del área.
9	02	30	01	08	05		Programa II Servicios Comunales, Alcantarillado Pluvial, Servicios, Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte.	5.227.720,00	4.000.000,00	0,00	1.227.720,00	002-07	
	02	30	02	01	01		Programa II Servicios Comunales, Alcantarillado Pluvial, Materiales y Suministros, Combustibles y Lubricantes.	416.119,00	0,00	4.000.000,00	4.416.119,00	002-07	Para sustentar el pago fijo de gasolina del período 2012.
10	03	06	01	01	07	01	Programa III Inversiones, Dirección Técnica y Estudios, Servicios, Actividades de Capacitación.	2.016.551,51	500.000,00	0,00	1.516.551,51	003-08	
	03	06	01	01	02	01	Programa III Inversiones, Dirección Técnica y Estudios, Servicios, Servicios de Acueductos y Alcantarillado Pluvial.	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00	003-08	Para sustentar el pago fijo del servicio.
11	01	01	00	02	05		Programa I Dirección Gral y Administrativa, Administración, Remuneraciones, Dietas.	34.477.139,36	3.800.000,00	0,00	30.677.139,36	001-04	
	01	01	01	04	01		Programa I Dirección Gral y Administrativa, Administración, Servicios, Servicios Médicos y de	3.660.517,19	1.077.682,00	0,00	2.582.835,19	001-04	

							Laboratorio.						
	01	01	00	01	01		Programa I, Administración Gral. Remuneraciones. Sueldos para Cargos Fijos	308.649.388,34	0,00	1.612.230,00	310.261.618,34	001-04	Reclasificaciones Solicitadas por Recursos Humanos.
	01	01	00	03	01		Programa I, Administración Gral. Remuneraciones. Retribución por Años Servidos.	75.226.873,70	0,00	1.201.373,00	76.428.246,70	001-04	Anualidades de nuevos funcionarios.
	01	01	00	03	99		Programa I, Administración Gral. Remuneraciones. Otros Incentivos Salariales	25.495.691,02	0,00	810.070,00	26.305.761,02	001-04	Peligrosidad e Insalubridad, para funcionarios varios de la administración.
	01	01	00	03	03		Programa I, Administración Gral. Remuneraciones. Decimotercer mes.	73.998.111,20	0,00	351.831,96	74.349.943,16	001-04	Cargas sociales que se generan por las remuneraciones.
	01	01	00	04	01		Programa I, Administración Gral. Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	41.143.098,68	0,00	390.689,75	41.533.788,43	001-04	
	01	01	00	04	05		Programa I, Administración Gral. Remuneraciones Contribución Patronal al Banco Popular Y de Desarrollo Comunal	2.224.219,29	0,00	21.118,37	2.245.337,66	001-04	
	01	01	00	05	01		Programa I, Administración Gral. Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social.	21.881.288,44	0,00	207.804,71	22.089.093,15	001-04	
	01	01	00	05	02		Programa I, Administración Gral. Remuneraciones Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	6.672.623,11	0,00	63.355,10	6.735.978,21	001-04	
	01	01	00	05	03		Programa I, Administración Gral. Remuneraciones Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	13.345.319,49	0,00	126.710,19	13.472.029,68	001-04	
	01	01	01	06	01		Programa I, Administración Gral. Administración, Servicios, Seguros	16.849.221,48	0,00	92.498,92	16.941.720,40	001-04	
12	02	02	00	03	04		Programa II Servicios Comunales. Recolección de Basura, Remuneraciones, Salario Escolar.	1.818.213,32	1.818.000,00	0,00	213,32	002-07	
	02	02	01	04	01		Programa II Servicios Comunales. Recolección de Basura, Servicios, Servicios Médicos y de Laboratorio.	1.727.435,32	1.534.000,00	0,00	193.435,32	002-07	
	02	02	00	03	01		Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura, Remuneraciones. Retribución por años	25.091.270,96	0,00	2.414.950,00	27.506.220,96	002-07	8 anualidades.

							Servidos.						
	02	02	00	03	99		Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura, Remuneraciones. Otros Incentivos Salariales.	6.477.301,86	0,00	169.597,00	6.646.898,86	002-07	Peligrosidad del Coordinador del Servicios de Recolección de Basura
	02	02	00	03	03		Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura Remuneraciones. Decimotercer mes,	20.831.109,46	0,00	215.293,00	21.046.402,46	002-07	Cargas sociales que se generan por las remuneraciones.
	02	02	00	04	01		Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	10.351.606,30	0,00	239.071,00	10.590.677,30	002-07	
	02	02	00	04	05		Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura Remuneraciones Contribución Patronal al Banco Popular Y de Desarrollo Comunal	559.346,96	0,00	12.923,00	572.269,96	002-07	
	02	02	00	05	01		Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura. Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social.	5.503.967,75	0,00	127.160,00	5.631.127,75	002-07	
	02	02	00	05	02		Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura. Remuneraciones Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	1.678.038,76	0,00	38.769,00	1.716.807,76	002-07	
	02	02	00	05	03		Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura. Remuneraciones Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	3.356.077,77	0,00	77.537,00	3.433.614,77	002-07	
	02	02	01	06	01		Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura. Servicios, Seguros.	16.526.707,13	0,00	56.700,00	16.583.407,13	002-07	
13	02	04	00	03	04		Programa II Servicios Comunales, Cementerio, Remuneraciones, Salario Escolar.	73.759,44	73.000,00	0,00	759,44	002-07	
	02	04	01	03	01		Programa II Servicios Comunales, Cementerio, Servicios, Información.	200.000,00	24.000,00	0,00	176.000,00	002-07	
	02	04	00	03	99		Programa II, Servicios Comunales, Cementerio, Remuneraciones, Otros Incentivos Salariales.	716.357,92	0,00	74.589,00	790.946,92	002-07	Peligrosidad e Insalubridad del Encargado del Cementerio.

	02	04	00	03	03		Programa II, Servicios Comunales, Cementerio, Remuneraciones, Decimotercer mes.	2.667.957,60	0,00	6.213,25	2.674.170,85	002-07	
	02	04	00	04	01		Programa II Servicios Comunales, Cementerio. Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	1.220.132,05	0,00	6.890,00	1.227.022,05	002-07	
	02	04	00	04	05		Programa II Servicios Comunales, Cementerio. Remuneraciones Contribución Patronal al Banco Popular Y de Desarrollo Comunal	65.953,36	0,00	373,00	66.326,36	002-07	
	02	04	00	05	01		Programa II Servicios Comunales, Cementerio. Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social.	648.978,35	0,00	3.670,00	652.648,35	002-07	
	02	04	00	05	02		Programa II Servicios Comunales, Cementerio. Remuneraciones Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	197.859,29	0,00	1.119,00	198.978,29	002-07	
	02	04	00	05	03		Programa II Servicios Comunales, Cementerio. Remuneraciones Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	395.718,50	0,00	2.237,00	397.955,50	002-07	
	02	04	01	06	01		Programa II Servicios Comunales, Cementerio. Servicios, Seguros.	615.705,65	0,00	1.908,75	617.614,40	002-07	
								0,00	0,00	0,00	0,00		
14	02	05	01	02	01		Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato, Servicios, Servicios de Agua y Alcantarillado.	5.522.817,80	3.937.500,00	0,00	1.585.317,80	002-07	
	02	05	00	03	01		Programa II, Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato, Remuneraciones, Retribución por Años Servidos.	14.193.651,89	0,00	1.811.212,56	16.004.864,45	002-07	6 anualidades.
	02	05	00	03	99		Programa II, Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato, Remuneraciones, Otros Incentivos Salariales.	4.856.645,73	0,00	264.892,00	5.121.537,73	002-07	Peligrosidad e Insalubridad de dos funcionarios de servicio.
	02	05	00	03	03		Programa II, Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato,, Remuneraciones, Decimotercer mes.	19.604.799,69	0,00	172.939,51	19.777.739,20	002-07	Cargas sociales que se generan por las remuneraciones.
	02	05	00	04	01		Programa II Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato, Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	8.898.582,32	0,00	192.039,67	9.090.621,99	002-07	

	02	05	00	04	05		Programa II Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato,. Remuneraciones Contribución Patronal al Banco Popular Y de Desarrollo Comunal	481.004,81	0,00	10.380,52	491.385,33	002-07	
	02	05	00	05	01		Programa II Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato, Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social.	4.733.084,46	0,00	102.144,34	4.835.228,80	002-07	
	02	05	00	05	02		Programa II Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato,. Remuneraciones Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	1.443.013,83	0,00	31.141,57	1.474.155,40	002-07	
	02	05	00	05	03		Programa II Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato,. Remuneraciones Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	2.886.027,13	0,00	62.283,14	2.948.310,27	002-07	
	02	05	01	06	01		Programa II Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato,. Servicios, Seguros.	1.165.125,24	0,00	45.466,69	1.210.591,93	002-07	
	02	05	06	03	01		Programa II Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato,. Transferencias Corrientes, Prestaciones Legales.	0,00	0,00	1.245.000,00	1.245.000,00	002-07	Prestaciones por renuncia.
15	02	10	01	03	02		Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios, Servicios, Publicidad y Propaganda.	800.000,00	500.000,00	0,00	300.000,00	002-07	
	02	10	01	03	03		Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios, Servicios, Impresión , Encuadernación y Otros.	1.165.000,00	200.000,00	0,00	965.000,00	002-07	
	02	10	01	08	01		Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios, Servicios, Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales.	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00	002-07	
	02	10	05	01	07		Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios, Bienes Duraderos, Equipo y Mobiliario Educacional, Deportivo y Recreativo.	1.500.000,00	400.031,00	0,00	1.099.969,00	002--07	
	02	10	00	03	01		Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios, Remuneraciones,	4.443.524,88	0,00	1.079.520,00	5.523.044,88	002-07	2 anualidades y 3 anualidades de

							Retribución por Años Servidos.						funcionarias del servicio.
	02	10	00	03	03		Programa II, Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios Remuneraciones, Decimotercer mes.	6.872.235,24	0,00	89.925,00	6.962.160,24	002-07	Cargas sociales que se generan por las remuneraciones.
	02	10	00	04	01		Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	4.292.254,31	0,00	99.855,60	4.392.109,91	002-07	
	02	10	00	04	05		Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios. Remuneraciones Contribución Patronal al Banco Popular Y de Desarrollo Comunal	232.013,91	0,00	5.397,60	237.411,51	002-07	
	02	10	00	05	01		Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios. Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social.	2.283.015,32	0,00	53.112,40	2.336.127,72	002-07	
	02	10	00	05	02		Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios Remuneraciones Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	696.041,44	0,00	16.192,80	712.234,24	002-07	
	02	10	00	05	03		Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios Remuneraciones Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	1.392.082,54	0,00	32.385,60	1.424.468,14	002-07	
	02	10	01	06	01		Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios Servicios, Seguros.	904.617,45	0,00	23.642,00	928.259,45	002-07	
16	02	03	01	04	01		Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Servicios, Servicios Médicos y de Laboratorio.	616.941,18	616.941,18	0,00	0,00	002-07	
	02	03	01	07	01		Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Servicios, Actividades de Capacitación.	682.237,50	682.237,50	0,00	0,00	002-07	
	02	22	01	04	01		Programa II Servicios Comunales, Seguridad Vial, Materiales y Suministros, Servicios	82.258,82	82.258,82	0,00	0,00	002-07	

							Médicos y de Laboratorio.						
	02	22	02	99	04		Programa II Servicios Comunales, Seguridad Vial, Materiales y Suministros, Textiles y Vestuarios.	189.000,00	150.000,00	0,00	39.000,00	002-07	
	02	22	02	04	02		Programa II Servicios Comunales, Seguridad Vial, Materiales y Suministros, Repuestos y Accesorios.	474.000,00	430.689,11	0,00	43.310,89	002-07	
	02	22	00	02	01		Programa II Servicios Comunales, Seguridad Vial, Remuneraciones, Tiempo Extraordinario.	0,00	0,00	333.301,58	333.301,58	002-07	A solicitud del Ingeniero Randall Rodríguez, en Oficio GVMC 202-07-2012.
	02	22	00	03	99		Programa II Servicios Comunales, Seguridad Vial. Remuneraciones .Otros Incentivos Salariales.	0,00	0,00	1.181.945,00	1.181.945,00	002-07	Riesgo Policial del Tráfico Municipal.
	02	22	00	03	03		Programa II, Servicios Comunales, Seguridad Vial, Remuneraciones, Decimotercer mes.	1.315.368,79	0,00	123.220,04	1.438.588,83	002-07	Cargas sociales que se generan por las remuneraciones.
	02	22	00	04	01		Programa II Servicios Comunales, Seguridad Vial, Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	620.726,26	0,00	140.160,40	760.886,66	002-07	
	02	22	00	04	05		Programa II Servicios Comunales, Seguridad Vial, Remuneraciones Contribución Patronal al Banco Popular Y de Desarrollo Comunal	33.552,66	0,00	7.576,51	41.129,17	002-07	
	02	22	00	05	01		Programa II Servicios Comunales, Seguridad Vial, Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social.	330.159,22	0,00	74.550,13	404.709,35	002-07	
	02	22	00	05	02		Programa II Servicios Comunales, Seguridad Vial Remuneraciones Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	100.658,41	0,00	22.730,00	123.388,41	002-07	
	02	22	00	05	03		Programa II Servicios Comunales, Seguridad Vial. Remuneraciones Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	201.316,60	0,00	45.458,35	246.774,95	002-07	
	02	22	01	06	01		Programa II Servicios Comunales, Seguridad Vial, Servicios, Seguros.	168.661,11	0,00	33.184,60	201.845,71	002-07	
17	02	30	00	03	99		Programa II, Servicios Comunales, Alcantarillado Pluvial, Servicios, Información.	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	002-07	

	02	30	01	03	02		Programa II, Servicios Comunales, Alcantarillado Pluvial, Servicios, Publicidad y Propaganda.	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	002-07	
	02	30	01	03	03		Programa II, Servicios Comunales, Alcantarillado Pluvial, Servicios, Impresión, encuadernación y otros.	500.000,00	229.800,00	0,00	270.200,00	002-07	
	02	30	00	01	01		Programa II, Servicios Comunales, Alcantarillado Pluvial, Remuneraciones, Sueldos para Cargos Fijos.	72.574.925,68	0,00	521.712,00	73.096.637,68	002-07	Reclasificaciones.
	02	30	00	03	01		Programa II, Servicios Comunales, Alcantarillado Pluvial, Remuneraciones, Retribución por años servidos.	10.551.462,35	0,00	119.988,00	10.671.450,35	002-07	Incremento por las reclasificaciones.
	02	30	00	03	99		Programa II, Servicios Comunales, Alcantarillado Pluvial, Remuneraciones, Otros Incentivos Salariales.	4.038.745,68	0,00	306.522,00	4.345.267,68	002-07	Reconocimiento de peligrosidad e insalubridad de 3 funcionarios.
	02	30	00	03	03		Programa II, Servicios Comunales, Alcantarillado Pluvial, Remuneraciones, Decimotercer mes.	14.940.557,49	0,00	78.986,80	15.019.544,29	002-07	Cargas sociales que se generan por las remuneraciones.
	02	30	00	04	01		Programa II Servicios Comunales, Alcantarillado Pluvial. Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	7.420.627,10	0,00	87.710,45	7.508.337,55	002-07	
	02	30	00	04	05		Programa II Servicios Comunales, Alcantarillado Pluvial. Remuneraciones Contribución Patronal al Banco Popular Y de Desarrollo Comunal	401.114,78	0,00	4.741,10	405.855,88	002-07	
	02	30	00	05	01		Programa II Servicios Comunales, Alcantarillado Pluvial. Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social.	3.946.971,17	0,00	46.652,47	3.993.623,64	002-07	
	02	30	00	05	02		Programa II Servicios Comunales, Alcantarillado Pluvial. Remuneraciones Aporte Patronal al Regimén Obligatorio de Pensiones Complementarias.	1.203.344,39	0,00	14.223,32	1.217.567,71	002-07	
	02	30	00	05	03		Programa II Servicios Comunales, Alcantarillado Pluvial. Remuneraciones Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	2.406.690,48	0,00	28.446,63	2.435.137,11	002-07	
	02	30	01	06	01		Programa II Servicios Comunales, Alcantarillado Pluvial. Servicios, Seguros.	1.343.961,66	0,00	20.817,23	1.364.778,89	002-07	
18	03	06	01	01	07	01	Programa III Inversiones, Dirección Técnica y Estudios, Servicios, Actividades de	1.516.551,51	534.959,82	0,00	981.591,69	003-08	

							Capacitación.						
	03	06	01	00	03	99	Programa III Inversiones, Dirección Técnica y Estudios, Remuneraciones, Otros Incentivos Salarias.	2.835.106,20	0,00	435.305,00	3.270.411,20	003-08	Peligrosidad e Insalubridad de 3 funcionarios de la Dirección.
	03	06	01	00	03	03	Programa III Inversiones, División Técnica y Estudios, Remuneraciones, Decimotercer mes.	6.703.426,05	0,00	27.959,56	6.731.385,61	003-08	Cargas sociales que se generan por las remuneraciones.
	03	06	01	00	04	01	Programa III Inversiones, División Técnica y Estudios. Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	4.001.691,54	0,00	31.047,55	4.032.739,09	003-08	
	03	06	01	00	04	05	Programa III Inversiones, División Técnica y Estudios. Remuneraciones Contribución Patronal al Banco Popular Y de Desarrollo Comunal	216.307,57	0,00	1.678,25	217.985,82	003-08	
	03	06	01	00	05	01	Programa III Inversiones, División Técnica y Estudios Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social.	2.128.467,06	0,00	16.514,00	2.144.981,06	003-08	
	03	06	01	00	05	02	Programa III Inversiones, División Técnica y Estudios. Remuneraciones Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	648.922,62	0,00	5.034,75	653.957,37	003-08	
	03	06	01	00	05	03	Programa III Inversiones, División Técnica y Estudios. Remuneraciones Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	1.297.846,16	0,00	10.070,00	1.307.916,16	003-08	
	03	06	01	01	06	01	Programa III Inversiones, División Técnica y Estudios. Servicios, Seguros.	5.638.727,07	0,00	7.350,71	5.646.077,78	003-08	
19	01	02	00	03	01		Programa I Dirección General y Administrativa, Auditoria, Remuneraciones, retribución por años servidos.	12.127.925,57	500.000,00	0,00	11.627.925,57	001-04	
	01	02	00	03	02		Programa I Dirección General y Administrativa, Auditoria, Remuneraciones, restricción al ejercicio liberal de la profesión..	15.816.721,79	1.500.000,00	0,00	14.316.721,79	001-05	
	01	02	00	03	99		Programa I Dirección General y Administrativa, Auditoria, Remuneraciones, Otros Incentivos Salariales.	4.654.359,57	2.000.000,00	0,00	2.654.359,57	001-04	

	01	02	01	04	01		Programa I Dirección General y Administrativa, Auditoria, Servicios, Servicios Médicos y de Laboratorio.	205.647,06	205.647,06	0,00	0,00	001-04	
	01	02	01	05	01		Programa I Dirección General y Administrativa, Auditoria, Servicios, Transporte dentro del País.	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	001-04	
	01	02	02	01	04		Programa I Dirección General y Administrativa, Auditoria, Materiales y Suministros, Tintas, Pinturas y Diluyentes.	435.560,00	300.000,00	0,00	135.560,00	001-04	
	01	02	02	03	05		Programa I Dirección General y Administrativa, Auditoria, Materiales y Suministros, Materiales y Productos de Vidrio.	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	001-04	
	01	02	02	99	03		Programa I Dirección General y Administrativa, Auditoria, Materiales y Suministros, Productos de Papel Cartón e Impresos.	500.000,00	400.000,00	0,00	100.000,00	001-04	
	01	02	02	99	05		Programa I Dirección General y Administrativa, Auditoria, Materiales y Suministros, Útiles y Materiales de Limpieza.	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00	001-04	
	01	02	02	99	99		Programa I Dirección General y Administrativa, Auditoria, Materiales y Suministros, Otros Útiles Materiales y Suministros.	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	001-04	
	01	02	05	01	03		Programa I Dirección General y Administrativa, Auditoria, Bienes Duraderos, Equipo de Comunicación.	149.050,00	149.050,00	0,00	0,00	001-04	
	01	02	05	01	04		Programa I Dirección General y Administrativa, Auditoria, Bienes Duraderos, Equipo y Mobiliario de Oficina.	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	001-04	
	01	02	01	05	03		Programa I Direcc. General y Administrativa, Auditoría Interna, Servicios, Transporte en el Exterior.	0,00	0,00	1.400.000,00	1.400.000,00	001-04	Para el congreso internacional de Auditores
	01	02	01	05	04		Programa I Direcc. General y Administrativa, Auditoría Interna, Servicios, Viáticos en el Exterior	0,00	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00	001-04	Para el congreso internacional de Auditores
	01	02	01	07	01		Programa I Direcc. General y Administrativa, Auditoría Interna, Servicios, Actividades de Capacitación.	512.455,00	0,00	704.697,06	1.217.152,06	001-04	Para sustentar el renglón.
	01	02	01	04	06		Programa I Direcc. General y Administrativa, Auditoría Interna, Servicios, Servicios General.	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	001-04	Para Instalar ventana en Auditoría.
	01	02	02	99	01		Programa I Direcc. General y Administrativa, Auditoría Interna, Materiales y Suministros. Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo.	8.504,20	0,00	50.000,00	58.504,20	001-04	Para adquirir un foliador.

	01	02	05	01	05		Programa I Direcc. General y Administrativa, Auditoría Interna, Bienes Intangibles, Equipo y Programas de Cómputo..	433.054,00	0,00	2.100.000,00	2.533.054,00	001-04	Para adquirir un software de auditoría.
20	03	02	01	01	03	02	Programa III Inversiones Unidad Técnica de Gestión Vial, Servicios, Publicidad y Propaganda.	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	003-02	
	03	02	01	01	04	01	Programa III Inversiones Unidad Técnica de Gestión Vial, Servicios, Servicios Médicos y de Laboratorio.	123.388,24	123.388,24	0,00	0,00	003-02	
	03	02	01	01	04	99	Programa III Inversiones Unidad Técnica de Gestión Vial, Servicios, Otros Servicios de Gestión y Apoyo.	63.720,00	63.720,00	0,00	0,00	003-02	
	03	02	01	01	07	01	Programa III Inversiones Unidad Técnica de Gestión Vial, Servicios, Actividades de Capacitación.	960.000,00	500.000,00	0,00	460.000,00	003-02	
	03	02	01	01	08	06	Programa III Inversiones Unidad Técnica de Gestión Vial, Servicios, Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicación.	325.000,00	150.000,00	0,00	175.000,00	003-02	
	03	02	01	01	08	07	Programa III Inversiones Unidad Técnica de Gestión Vial, Servicios, Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario de Oficina.	400.000,00	200.000,00	0,00	200.000,00	003-02	
	03	02	01	01	08	08	Programa III Inversiones Unidad Técnica de Gestión Vial, Servicios, Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo y Sistemas.	471.500,00	250.000,00	0,00	221.500,00	003-02	
	03	02	01	02	01	04	Programa III Inversiones Unidad Técnica de Gestión Vial, Materiales y Suministros, Tintas, Pinturas y Diluyentes.	253.442,15	125.000,00	0,00	128.442,15	003-02	
	03	02	01	02	03	04	Programa III Inversiones Unidad Técnica de Gestión Vial, Materiales y Suministros, Materiales y Productos Eléctricos, telefónicos y de cómputo.	42.562,00	42.562,00	0,00	0,00	003-02	
	03	02	01	02	99	01	Programa III Inversiones Unidad Técnica de Gestión Vial, Materiales y Suministros, Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo.	222.498,00	157.000,00	0,00	65.498,00	003-02	
	03	02	01	02	99	03	Programa III Inversiones Unidad Técnica de Gestión Vial, Materiales y Suministros, Productos de Papel Cartón e Impresos.	279.402,00	200.000,00	0,00	79.402,00	003-02	
	03	02	01	02	99	05	Programa III Inversiones Unidad Técnica de Gestión Vial, Materiales y Suministros, Útiles y Materiales de Limpieza.	340.000,00	340.000,00	0,00	0,00	003-02	

	03	02	01	05	01	03	Programa III Inversiones Unidad Técnica de Gestión Vial, Bienes Intangibles, Equipo de Comunicación.	899.664,05	150.000,00	0,00	749.664,05	003-02	
	03	02	01	05	01	04	Programa III Inversiones Unidad Técnica de Gestión Vial, Bienes Intangibles, Equipo y Mobiliario de Oficina.	218.390,00	100.000,00	0,00	118.390,00	003-02	
	03	02	01	05	01	05	Programa III Inversiones Unidad Técnica de Gestión Vial, Bienes Intangibles, Equipo y Programas de Computo.	877.316,00	877.316,00	0,00	0,00	003-02	
	03	02	01	05	01	06	Programa III Inversiones Unidad Técnica de Gestión Vial, Bienes Intangibles, Equipo Sanitario, de Laboratorio e Investigación.	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	003-02	
	03	02	02	05	02	02	Programa III Inversiones Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Cantonal, ley #8114,Bienes Duraderos, Vías de Comunicación Terrestre	12.561.968,59	8.000.000,00	0,00	4.561.968,59	003-04	
	03	02	01	00	02	01	Programa III Vías de Comunicación, Unidad Técnica de Gestión Vial, Remuneraciones, Tiempo Extraordinario.	63.654,05	0,00	1.100.000,00	1.163.654,05	003-02	Variaciones solicitadas por la junta vial y aprobadas en el acuerdo 5 y 6 del artículo 3 capitulo 2 de la sesión ordinaria 113-2012
	03	02	01	00	03	03	Programa III Inversiones, Unidad Técnica de Gestión Vial, Remuneraciones, Decimotercer mes.	2.685.352,80	0,00	115.040,00	2.800.392,80	003-02	Variaciones solicitadas por la junta vial y aprobadas en el acuerdo 5 y 6 del artículo 3 capitulo 2 de la sesión ordinaria 113-2012
	03	02	01	00	04	01	Programa III Inversiones, Unidad Técnica de Gestión Vial. Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	1.301.395,14	0,00	101.750,00	1.403.145,14	003-02	Variaciones solicitadas por la junta vial y aprobadas en el acuerdo 5 y 6 del artículo 3 capitulo 2 de la sesión ordinaria 113-2012

	03	02	01	00	04	05	Programa III Inversiones, Unidad Técnica de Gestión Vial. Remuneraciones Contribución Patronal al Banco Popular Y de Desarrollo Comunal	70.345,62	0,00	5.500,00	75.845,62	003-02	Variaciones solicitadas por la junta vial y aprobadas en el acuerdo 5 y 6 del artículo 3 capitulo 2 de la sesión ordinaria 113-2012
	03	02	01	00	05	01	Programa III Inversiones, Unidad Técnica de Gestión Vial. Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social.	692.201,71	0,00	54.120,00	746.321,71	003-02	Variaciones solicitadas por la junta vial y aprobadas en el acuerdo 5 y 6 del artículo 3 capitulo 2 de la sesión ordinaria 113-2012
	03	02	01	00	05	02	Programa III Inversiones, Unidad Técnica de Gestión Vial. Remuneraciones Aporte Patronal al Regimén Obligatorio de Pensiones Complementarias.	211.037,10	0,00	16.500,00	227.537,10	003-02	Variaciones solicitadas por la junta vial y aprobadas en el acuerdo 5 y 6 del artículo 3 capitulo 2 de la sesión ordinaria 113-2012
	03	02	01	00	05	03	Programa III Inversiones, Unidad Técnica de Gestión Vial. Remuneraciones Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	422.074,41	0,00	33.000,00	455.074,41	003-02	Variaciones solicitadas por la junta vial y aprobadas en el acuerdo 5 y 6 del artículo 3 capitulo 2 de la sesión ordinaria 113-2012
	03	02	01	01	06	01	Programa III Inversiones Unidad Técnica de Gestión Vial, Servicios, Seguros.	1.298.636,70	0,00	14.160,00	1.312.796,70	003-02	Variaciones solicitadas por la junta vial y aprobadas en el acuerdo 5 y 6 del artículo 3 capitulo 2 de la sesión ordinaria 113-2012

	03	02	01	01	03	03	Programa III Inversiones Unidad Técnica de Gestión Vial, Servicios, Impresión, Encuadernación y Otros.	100.000,00	0,00	150.000,00	250.000,00	003-02	Variaciones solicitadas por la junta vial y aprobadas en el acuerdo 5 y 6 del artículo 3 capitulo 2 de la sesión ordinaria 113-2012
	03	02	01	05	01	99	Programa III Inversiones Unidad Técnica de Gestión Vial, Bienes Intangibles, Maquinaria y Equipo Diverso.	235.127,18	0,00	100.000,00	335.127,18	003-02	Variaciones solicitadas por la junta vial y aprobadas en el acuerdo 5 y 6 del artículo 3 capitulo 2 de la sesión ordinaria 113-2012
	03	02	02	02	03	02	Programa III Inversiones Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Cantonal, ley #8114,Materiales y Suministros, Materiales y productos Minerales y Asfálticos	0,00	0,00	8.000.000,00	8.000.000,00	003-04	
	03	02	02	05	02	02	Programa III Inversiones Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Cantonal, ley #8114, Bienes Duraderos, Vías de Comunicación Terrestre.	31.561.968,59	0,00	2.188.916,24	33.750.884,83	003-02	Variaciones solicitadas por la junta vial y aprobadas en el acuerdo 5 y 6 del artículo 3 capitulo 2 de la sesión ordinaria 113-2012
21	03	06	02	05	02	99	Programa III Inversiones, Otros Proyectos, Mantenimiento, Mejoras e Iluminación de los Parques del Cantón. Bienes Intangibles, Otras Construcciones Adiciones y Mejoras.	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	003-05	
	03	06	02	02	03	01	Programa III Inversiones, Otros Proyectos, Mantenimiento, Mejoras e Iluminación de los Parques del Cantón. Materiales y suministros, Materiales y Productos Metálicos	1.265.466,04	0,00	500.000,00	1.765.466,04	003-05	Cambios a Solicitud del Director de obra Pública, con el fin de dar un mejor provecho a los recursos, en los diferentes parques del Cantón..
	03	06	02	02	03	02	Programa III Inversiones, Otros Proyectos, Mantenimiento, Mejoras e Iluminación de los Parques del Cantón. Materiales y suministros, Materiales y Productos Minerales y Asfálticos.	3.156.520,17	0,00	500.000,00	3.656.520,17	003-05	

22	02	09	01	04	06		Programa II Servicios Comunales, Educativos, Culturales y Deportivos, Servicios, Servicios Generales.	35.190.000,00	13.658.676,39	0,00	21.531.323,61	002-07	
	01	01	01	04	06		Programa I Direcc. Gneral y Administra. Administración, Servicios, Servicios Generales.	5.223.570,86	0,00	5.328.576,39	10.552.147,25	002-07	Ajustes en los diferentes códigos de Servicios Generales para el pago fijo de vigilancia privada, Lo anterior a solicitud y detalle del Director Administrativo. Incluye el sustento para el pago del equilibrio económico que indica la ley de contratación administrativa.
	02	01	01	04	06		Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vías y Sitios Públicos, Servicios, Servicios Generales.	478.051,53	0,00	1.289.820,00	1.767.871,53	002-07	
	02	02	01	04	06		Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura, Servicios, Servicios Generales.	354.113,53	0,00	1.413.820,00	1.767.933,53	002-07	
	02	03	01	04	06		Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Servicios, Servicios Generales.	478.051,53	0,00	1.289.820,00	1.767.871,53	002-07	
	02	04	01	04	06		Programa II Servicios Comunales, Cementerio, Servicios, Servicios Generales.	2.087.055,05	0,00	1.475.000,00	3.562.055,05	002-07	
	02	27	01	04	06		Programa II Servicios Comunales, Dirección de Servicios Ambientales, Servicios, Servicios Generales.	190.051,53	0,00	1.577.820,00	1.767.871,53	002-07	
	02	30	01	04	06		Programa II Servicios Comunales, Alcantarillado Pluvial, Servicios, Servicios Generales.	484.832,61	0,00	1.283.820,00	1.768.652,61	002-07	
23	03	06	01	01	03	01	Programa III Inversiones, Otros Proyectos, Dirección Técnica y Estudios, Servicios, Información	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00	003-08	
	03	06	01	01	03	02	Programa III Inversiones, Otros Proyectos, Dirección Técnica y Estudios, Servicios, Publicidad y Propaganda	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00	003-08	
	03	06	01	01	04	02	Programa III Inversiones, Otros Proyectos, Dirección Técnica y Estudios, Servicios, Servicios Juridicos.	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	003-08	
	03	06	01	00	02	02	Programa III Inversiones, Otros Proyectos, División Técnica y Estudios, Remuneraciones, Recargo de Funciones.	37.104,78	0,00	539.748,63	576.853,41	003-08	Para sustentar el renglón por vacaciones del Director de Control Urbano
	03	06	01	00	03	03	Programa III Inversiones, División Técnica y Estudios, Remuneraciones, Decimotercer mes.	6.703.426,05	0,00	44.961,06	6.748.387,11	003-08	Cargas sociales que se generan por las remuneraciones.
	03	06	01	00	04	01	Programa III Inversiones, División Técnica y Estudios. Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	4.001.691,54	0,00	49.926,75	4.051.618,29	003-08	

	03	06	01	00	04	05	Programa III Inversiones, División Técnica y Estudios. Remuneraciones Contribución Patronal al Banco Popular Y de Desarrollo Comunal	216.307,57	0,00	2.968,74	219.276,31	003-08	
	03	06	01	00	05	01	Programa III Inversiones, División Técnica y Estudios Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social.	2.128.467,06	0,00	26.555,63	2.155.022,69	003-08	
	03	06	01	00	05	02	Programa III Inversiones, División Técnica y Estudios. Remuneraciones Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	648.922,62	0,00	8.096,23	657.018,85	003-08	
	03	06	01	00	05	03	Programa III Inversiones, División Técnica y Estudios. Remuneraciones Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	1.297.846,16	0,00	16.192,46	1.314.038,62	003-08	
	03	06	01	01	06	01	Programa III Inversiones, División Técnica y Estudios. Servicios, Seguros.	5.638.727,07	0,00	11.550,50	5.650.277,57	003-08	
24	02	03	01	04	03		Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Servicios, Servicios de Ingeniería.	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	002-07	15.305.178,68
	02	03	02	01	04		Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Materiales y Suministros, Tintas, Pinturas y Diluyentes.	582.000,00	582.000,00	0,00	0,00	002-07	
	02	03	02	03	04		Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Materiales y Suministros, Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y de Cómputo.	650.000,00	650.000,00	0,00	0,00	002-07	
	02	03	02	03	05		Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Materiales y Suministros, Materiales y Productos de Vidrio.	174.000,00	174.000,00	0,00	0,00	002-07	
	02	03	02	99	01		Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Materiales y Suministros, Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo.	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	002-07	
	02	03	02	99	03		Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Materiales y Suministros, Productos de Papel Cartón e Impresos.	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	002-07	
	02	03	02	99	05		Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles,	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	002-07	

							Materiales y Suministros, Útiles y Materiales de Limpieza.						
	02	03	05	01	01		Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Bienes Duraderos, Maquinaria y Equipo para la Producción.	111.851,94	100.000,00	0,00	11.851,94	002-07	
	02	03	05	02	02		Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Bienes Duraderos, Vías de Comunicación Terrestre.	21.000.000,00	12.299.178,68	0,00	8.700.821,32	002-07	
	02	03	01	08	04		Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Servicios, Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Producción.	441.442,00	0,00	5.000.000,00	5.441.442,00	002-07	Para el Back hoe y compactadora
	02	03	01	08	05		Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Servicios, Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte.	200.000,00	0,00	2.000.000,00	2.200.000,00	002-07	Para el Pick up y Camión del servicio de caminos
	02	03	02	01	01		Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Materiales y Suministros, Combustibles y Lubricantes.	7.761.565,00	0,00	1.406.000,00	9.167.565,00	002-07	Para sustentar el pago fijo del servicio.
	02	03	02	03	01		Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Materiales y Suministros, Materiales y Productos Metálicos.	530,00	0,00	600.000,00	600.530,00	002-07	Para obras en derecho de vías.
	02	03	02	03	02		Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Materiales y Suministros, Materiales y Productos Minerales y Asfálticos.	235.684,50	0,00	2.000.000,00	2.235.684,50	002-07	Para obras en derecho de vías.
	02	03	02	03	06		Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Materiales y Suministros, Materiales y Productos de Plástico.	1.093.271,23	0,00	2.299.178,68	3.392.449,91	002-07	Tubería plástica para el mantenimiento del sistema pluvial.
	02	03	02	04	02		Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Materiales y Suministros, Repuestos y Accesorios.	1.593.104,00	0,00	2.000.000,00	3.593.104,00	002-07	Compra de llantas para el pick up equipo de la producción.
25	04	01	02	05	02	01	Programa IV Partidas Especificas, Edificios, Construcción y Acondicionamiento de un local para el Ebais del Distrito de Tirrases, Decreto #36182-H, Bienes Duraderos, Edificios,	70.000.000,00	10.000.000,00	0,00	60.000.000,00	004-02	

	04	01	02	01	04	03	Programa IV Partidas Especificas, Edificios, Construcción y Acondicionamiento de un local para el Ebais del Distrito de Tirrases, Decreto #36182-H, Servicios, Servicios de Ingeniería.	0,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	004-02	Para anteproyecto y planes constructivos.
26	03	06	03	05	02	01	Programa III Inversiones, Edificios, Proyecto Política de Seguridad Cantonal, Bienes Duraderos, Edificios.	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00	0,00	003-06	
	01	01	01	03	01		Programa I Dirección General y Administrativa, Administración, Servicios, Información.	533.921,00	0,00	8.000.000,00	8.533.921,00	001-04	Incluye Gastos de la Audiencia del Plan Regulador,
	01	01	01	05	03		Programa I Dirección General y Administrativa, Administración, Servicios, Transporte en el Exterior.	1.500.000,00	0,00	2.000.000,00	3.500.000,00	001-04	Para atender actividades internacionales de interés municipal.
	01	01	01	05	04		Programa I Dirección General y Administrativa, Administración, Servicios, Viáticos en el Exterior.	1.500.000,00	0,00	2.500.000,00	4.000.000,00	001-04	Para atender actividades internacionales de interés municipal.
	01	04	07	03	01		Programa I Dirección General y Administrativa, Registro de Deudas, Fondos y Aportes, Transferencias de Capital, Transferencias de Capital a Asociaciones.	0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	001-05	Aporte para Asociación de Rehabilitación del Alcohólico y Adulto mayor de Tirrases.
	02	09	01	07	02		Programa II Servicios Comunales, Educativos, Culturales y Deportivos, Servicios, Actividades Protocolarías y Sociales.	447.192,20	0,00	8.000.000,00	8.447.192,20	002-02	Actividades para el día de la madre, 15 se setiembre, navidad.
	02	26	01	04	03		Programa II Servicios Comunales, Desarrollo Urbano, Servicios, Servicios de Ingeniería.	14.038.099,14	0,00	8.500.000,00	22.538.099,14		Para el centro de Promoción de Salud Social y Cultural.
27	02	09	01	04	99		Programa II Servicios Comunales, Educativos, Culturales y Deportivos, Servicios, Otros Servicios de Gestión y Apoyo.	19.179.055,19	11.692.000,00	0,00	7.487.055,19	002-07	
	01	01	01	08	01		Programa I Dirección General y Administrativa, Administración, Servicios, Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales.	45.000,00	0,00	1.500.000,00	1.545.000,00	001-04	Para darle mantenimiento al ascensor.

	01	01	01	04	99		Programa I Dirección General y Administrativa, Administración, Servicios, Otros Servicios de Gestión y Apoyo.	0,00	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00	001-04	Prueba académica para los Aspirantes del puesto de Auditor Interno
	01	01	02	02	03		Programa I Dirección General y Administrativa, Administración, Materiales y Suministros, Alimentos y Bebidas	13,00	0,00	1.500.000,00	1.500.013,00	001-04	Para Atenciones varías de la Alcaldía.
	01	03	05	03	02		Programa I Dirección General y Administrativa, Registro de Deudas, Fondos y Aportes, Bienes Duraderos, Edificios preexistentes.	0,00	0,00	692.000,00	692.000,00	001-04	para el proceso de remate de una vivienda.
	01	04	06	01	05		Programa I Dirección General y Administrativa, Registro de Deudas, Fondos y Aportes, Transferencias Corrientes, Transferencias Corrientes a empresas públicas no Financieras.	0,00	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00	001-04	Para Transferir a las Spem (sociedad pública de economía mixta)
	02	09	02	04	02		Programa II Servicios Comunales, Educativos, Culturales y Deportivos, Materiales y Suministros. Repuestos y Accesorios	0,00	0,00	300.000,00	300.000,00	002-07	Filtros para piscina.
	02	09	02	99	06		Programa II Servicios Comunales, Educativos, Culturales y Deportivos, Materiales y Suministros. Utiles y Materiales de Resguardo y Seguridad.	8.433,34	0,00	100.000,00	108.433,34	002-07	Para luces de emergencia para piscina.
	02	10	02	99	06		Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios, Materiales y Suministros. Utiles y Materiales de Resguardo y Seguridad.	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	002-07	Cinta antideslizante, para la defensoría social.
	01	04	07	03	01		Programa I Dirección General y Administrativa, Registro de Deudas, Fondos y Aportes, Transferencias de Capital, Transferencias de Capital a Asociaciones.	0,00	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00	001-05	Aporte para Asociación Gerontológica de Curridabat
	02	10	01	04	04		Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios, Servicios en Ciencias Económicas y Sociales.	29.069,39		1.500.000,00	1.529.069,39	002-07	Censo del Adulto Mayor, para red de Cuido.
28	01	01	00	03	99		Programa I, Administración Gral. Remuneraciones. Otros Incentivos Salariales	23.500.000,00	17.488.218,12	0,00	6.011.781,88	001-04	Previsión del 4% de aumentos salarial según los disponibles presupuestarios a la planilla #26.
	03	02	01	01	04	03	Programa III Vías de Comunicación, Unidad Técnica de Gestión Vial, Servicios, Servicios de Ingeniería.	7.239.552,72	2.118.580,38	0,00	5.120.972,34	003-02	
	01	01	00	03	02		Programa I, Dirección Gral. Adm., Administración Remuneraciones.	70.091.862,12	0,00	718.650,00	70.810.512,12	001-04	

							Restricción al ejercicio liberal de la profesión.						
	01	01	00	01	05		Programa I, Dirección Gral. Adm., Administración Remuneraciones. Suplencias.	67.165,00		1.665.000,00	1.732.165,00	001-04	
	01	02	00	01	01		Programa I, Dirección Gral. Adm., Auditoría, Remuneraciones. Sueldos para Cargos Fijos.	18.332.728,63	0,00	306.253,37	18.638.982,00	001-04	
	02	01	00	01	01		Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vías y Sitios Públicos, Remuneraciones. Sueldos para cargos fijos	29.882.779,08	0,00	885.000,00	30.767.779,08	003-02	
	02	02	00	01	01		Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura , Remuneraciones. Sueldos para cargos fijos	94.082.783,41	0,00	1.562.880,59	95.645.664,00	002-07	
	02	02	00	02	03		Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura, Remuneraciones. Disponibilidad	1.667.216,66	0,00	96.591,34	1.763.808,00	002-07	
	02	02	00	03	99		Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura Remuneraciones, Otros Incentivos Salariales.	6.253.105,20	0,00	181.156,80	6.434.262,00	002-07	
	02	02	00	03	03		Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura Remuneraciones. Decimotercer mes,	20.831.109,46	0,00	152.301,85	20.983.411,31	002-07	
	02	02	00	04	01		Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	8.695.073,93	0,00	169.055,05	8.864.128,98	002-07	
	02	02	00	04	05		Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura Remuneraciones Contribución Patronal al Banco Popular Y de Desarrollo Comunal	469.804,76	0,00	9.138,11	478.942,87	002-07	
	02	02	00	05	01		Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura. Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social.	4.622.871,72	0,00	89.919,01	4.712.790,73	002-07	
	02	02	00	05	02		Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura. Remuneraciones Aporte Patronal al Regimén Obligatorio de Pensiones Complementarias.	1.409.411,82	0,00	27.414,33	1.436.826,15	002-07	
	02	02	00	05	03		Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura. Remuneraciones Aporte	2.818.824,01	0,00	54.828,67	2.873.652,68	002-07	

							Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.						
	02	04	00	01	01		Programa II, Servicios Comunales, Cementerio, Remuneraciones, Sueldos para Cargos Fijos.	10.739.234,47	0,00	637.071,53	11.376.306,00	002-07	
	02	04	00	02	03		Programa II, Servicios Comunales, Cementerio, Remuneraciones, Disponibilidad Laboral.	1.099.861,22	0,00	63.724,78	1.163.586,00	002-07	
	02	04	00	03	01		Programa II, Servicios Comunales, Cementerio, Remuneraciones, Retribución por Años Servidos.	2.471.206,29	0,00	60.757,71	2.531.964,00	002-07	
	02	04	00	03	99		Programa II, Servicios Comunales, Cementerio, Remuneraciones, Otros Incentivos Salariales.	716.357,92	0,00	93.216,08	809.574,00	002-07	
	02	04	00	03	03		Programa II, Servicios Comunales, Cementerio, Remuneraciones, Decimotercer mes.	2.667.957,60	0,00	71.230,84	2.739.188,44	002-07	
	02	04	00	04	01		Programa II Servicios Comunales, Cementerio. Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	1.037.723,37	0,00	79.066,23	1.116.789,60	002-07	
	02	04	00	04	05		Programa II Servicios Comunales, Cementerio. Remuneraciones Contribución Patronal al Banco Popular Y de Desarrollo Comunal	56.093,46	0,00	4.273,85	60.367,31	002-07	
	02	04	00	05	01		Programa II Servicios Comunales, Cementerio. Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social.	551.956,64	0,00	42.054,69	594.011,33	002-07	
	02	04	00	05	02		Programa II Servicios Comunales, Cementerio. Remuneraciones Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	168.279,50	0,00	12.821,55	181.101,05	002-07	
	02	04	00	05	03		Programa II Servicios Comunales, Cementerio. Remuneraciones Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	336.558,91	0,00	25.643,10	362.202,01	002-07	
	02	05	00	01	01		Programa II, Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato, Remuneraciones, Sueldos para Cargos Fijos.	86.412.565,21	0,00	3.864.125,61	90.276.690,82	002-07	
	02	05	00	02	03		Programa II, Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato, Remuneraciones, Disponibilidad	2.767.065,88	0,00	160.328,12	2.927.394,00	002-07	
	02	05	00	03	01		Programa II, Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato, Remuneraciones, Retribución por años	14.193.651,89	0,00	150.452,11	14.344.104,00	002-07	

							servidos.						
	02	05	00	03	99		Programa II, Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato, Remuneraciones, Otros Incentivos Salariales.	4.865.645,73	0,00	156.738,27	5.022.384,00	002-07	
	02	05	00	03	03		Programa II, Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato, Remuneraciones, Decimotercer mes.	19.604.799,69	0,00	360.970,34	19.965.770,03	002-07	
	02	05	00	04	01		Programa II Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato, Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	7.744.242,69	0,00	400.677,08	8.144.919,77	002-07	
	02	05	00	04	05		Programa II Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato,. Remuneraciones Contribución Patronal al Banco Popular Y de Desarrollo Comunal	418.608,12	0,00	21.658,22	440.266,34	002-07	
	02	05	00	05	01		Programa II Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato, Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social.	4.119.100,62	0,00	213.116,89	4.332.217,51	002-07	
	02	05	00	05	02		Programa II Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato,. Remuneraciones Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	1.255.823,68	0,00	64.974,66	1.320.798,34	002-07	
	02	05	00	05	03		Programa II Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato,. Remuneraciones Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	2.511.646,78	0,00	129.949,32	2.641.596,10	002-07	
	02	10	00	03	01		Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios. Remuneraciones Retribución por Años Servidos.	4.443.524,88	0,00	100.000,00	4.543.524,88	002-07	
	02	22	00	01	01		Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios. Remuneraciones .Sueldos para cargos fijos.	4.768.929,45	0,00	276.314,55	5.045.244,00	002-07	
	02	22	00	03	01		Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios. Remuneraciones .Retribución por Años Servidos	2.895.337,35	0,00	98.728,65	2.994.066,00	002-07	

	02	22	00	03	99		Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios. Remuneraciones .Otros Incentivos Salariales.	3.891.228,89	0,00	465.432,00	4.356.660,89	002-07	
	02	22	00	03	03		Programa II, Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios Remuneraciones, Decimotercer mes.	1.315.368,79	0,00	70.039,60	1.385.408,39	002-07	
	02	22	00	04	01		Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	540.777,65	0,00	77.743,96	618.521,61	002-07	
	02	22	00	04	05		Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios. Remuneraciones Contribución Patronal al Banco Popular Y de Desarrollo Comunal	29.231,10	0,00	4.202,38	33.433,48	002-07	
	02	22	00	05	01		Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios. Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social.	287.635,20	0,00	41.351,38	328.986,58	002-07	
	02	22	00	05	02		Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios Remuneraciones Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	87.693,78	0,00	12.607,13	100.300,91	002-07	
	02	22	00	05	03		Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios Remuneraciones Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	175.387,32	0,00	25.214,26	200.601,58	002-07	
	02	27	00	01	01		Programa II Servicios Comunales, Dirección de Servicios Ambientales, Remuneraciones, Sueldos para cargos Fijos.	12.901.979,19	0,00	474.145,00	13.376.124,19	002-07	
	02	27	00	03	02		Programa II Servicios Comunales, Dirección de Servicios Ambientales, Remuneraciones, Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión.	5.147.488,15	0,00	92.360,00	5.239.848,15	002-07	
	02	30	00	03	02		Programa II Servicios Comunales, Alcantarillado Pluvial, Remuneraciones, Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión.	2.033.013,48	0,00	123.000,00	2.156.013,48	002-07	

	03	06	01	00	01	01	Programa III Inversiones, Otros Proyectos, División Técnica y Estudios, Remuneraciones, Sueldo para Cargos Fijos.	27.218.153,19	0,00	1.867.380,81	29.085.534,00	003-06	
	03	06	01	00	03	01	Programa III Inversiones, Otros Proyectos División Técnica y Estudios, Remuneraciones, Retribución por Años Servidos.	4.293.540,62	0,00	255.557,38	4.549.098,00	003-06	
	03	06	01	00	03	02	Programa III Inversiones, Otros Proyectos, Remuneraciones, Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión.	7.480.130,09	0,00	369.327,91	7.849.458,00	003-06	
	03	06	01	00	03	99	Programa III Inversiones, Otros Proyectos, División Técnica y Estudios ,Remuneraciones, Otros Incentivos Salariales.	2.835.106,20	0,00	547.488,00	3.382.594,20	003-06	
	03	06	01	00	03	03	Programa III Inversiones, División Técnica y Estudios, Remuneraciones, Decimotercer mes.	6.993.716,79	0,00	17.054,00	7.010.770,79	003-06	
	03	06	01	00	04	01	Programa III Inversiones, División Técnica y Estudios. Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	3.588.682,07	0,00	18.929,93	3.607.612,00	003-06	
	03	06	01	00	04	05	Programa III Inversiones, División Técnica y Estudios. Remuneraciones Contribución Patronal al Banco Popular Y de Desarrollo Comunal	193.982,73	0,00	1.023,24	195.005,97	003-06	
	03	06	01	00	05	01	Programa III Inversiones, División Técnica y Estudios Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social.	1.908.790,65	0,00	10.068,68	1.918.859,33	003-06	
	03	06	01	00	05	02	Programa III Inversiones, División Técnica y Estudios. Remuneraciones Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	581.948,06	0,00	3.069,72	585.017,78	003-06	
	03	06	01	00	05	03	Programa III Inversiones, División Técnica y Estudios. Remuneraciones Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	1.163.897,18	0,00	6.139,44	1.170.036,62	003-06	
	03	02	01	00	01	01	Programa III Vías de Comunicación, Unidad Técnica de Gestión Vial, Remuneraciones, Sueldos para cargos Fijos,	9.677.187,65	0,00	1.446.638,35	11.123.826,00	003-02	
	03	02	01	00	02	03	Programa III Vías de Comunicación, Unidad Técnica de Gestión Vial, Remuneraciones, Disponibilidad Laboral	3.685.417,86	0,00	213.526,14	3.898.944,00	003-02	

	03	02	01	00	03	01	Programa III Vías de Comunicación, Unidad Técnica de Gestión Vial, Remuneraciones, Retribución por Años Servidos.	904.984,26	0,00	1.423,74	906.408,00	003-02	
	03	02	01	00	03	03	Programa III Inversiones, Unidad Técnica de Gestión Vial, Remuneraciones, Decimotercer mes.	2.685.352,80	0,00	138.465,69	2.823.818,49	003-02	
	03	02	01	00	04	01	Programa III Inversiones, Unidad Técnica de Gestión Vial. Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	1.132.241,34	0,00	153.696,91	1.285.938,25	003-02	
	03	02	01	00	04	05	Programa III Inversiones, Unidad Técnica de Gestión Vial. Remuneraciones Contribución Patronal al Banco Popular Y de Desarrollo Comunal	61.202,16	0,00	8.307,94	69.510,10	003-02	
	03	02	01	00	05	01	Programa III Inversiones, Unidad Técnica de Gestión Vial. Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social.	602.230,17	0,00	81.750,14	683.980,31	003-02	
	03	02	01	00	05	02	Programa III Inversiones, Unidad Técnica de Gestión Vial. Remuneraciones Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	183.606,75	0,00	24.923,82	208.530,57	003-02	
	03	02	01	00	05	03	Programa III Inversiones, Unidad Técnica de Gestión Vial. Remuneraciones Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	367.213,72	0,00	49.847,65	417.061,37	003-02	
	TOTALES							**2.054.215.352,85**	**190.352.673,95**	**190.352.673,95**	**2.054.215.352,85**		

RECOMENDACIÓN: Aprobar la Modificación Presupuestaria Nro. 06-2012, con todas las observaciones y correcciones hechas.

2.- CONVENIO SIMPLE.-

Se conoce el Convenio Simple negociado por la Administración con la Filial de la Asociación Nacional de Empleados Públicos (ANEP), que textualmente dice:

"Entre nosotros EDGAR EDUARDO MORA ALTAMIRANO, mayor, divorciado, Periodista, titular de la cédula de identidad número dos guión cuatrocientos veinte guión ciento ochenta y dos, en mi condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Curridabat, con cédula jurídica número tres –cero catorce – cero cuarenta y dos cero cuarenta y siete, nombramiento publicado en el diario oficial La Gaceta número dos del tres de enero del dos mil siete, quien de conformidad con lo establecido en el transitorio segundo del Código Municipal vigente adquiere tal condición y quien en adelante para los efectos de este Convenio, se

denominará en lo sucesivo la Municipalidad y el señor JORGE MADRIGAL RODRIGUEZ, mayor, casado, dirigente sindical, cédula de identidad uno-seiscientos tres- quinientos noventa y cuatro, en su condición de representante de la Seccional de la Asociación Nacional de Empleados Públicos, quien en adelante se llamará Sindicato, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo Cincuenta y Nueve de la Convención Colectiva de Trabajo vigente y analizada y discutida la propuesta salarial y, considerando las posibilidades financieras de la Municipalidad, y como resultado entre la negociación llevada a cabo entre la Alcaldía y el Sindicato hemos acordado en celebrar el presente convenio simple de trabajo para un aumento salarial a los trabajadores de la Municipalidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con base en las disposiciones de la Convención Colectiva de Trabajo vigente en la Municipalidad, convenimos en un aumento general de los salarios para el segundo semestre del 2012 y a su vez, del primer semestre del año 2013, a los trabajadores de la Municipalidad de Curridabat, de un 4% al salario base.

SEGUNDA: El pago respectivo del 4% de aumento para el segundo semestre del 2012, se pagará en forma retroactiva a más tardar la segunda semana del mes de setiembre.

CUARTA: En caso de que los indicadores de inflación superen el 4%, en cualquiera de los dos periodos mencionados, se propiciará el desarrollo de un proceso de negociación adicional para fijar, compartidamente, un eventual ajuste compensatorio.

QUINTA: Estando las partes de conformidad con lo dicho, aprobamos y firmamos este Convenio Simple de Trabajo, el día treinta y uno de julio del dos mil doce."

RECOMENDACIÓN: Aprobar en todas sus partes, el Convenio Simple de negociación salarial para el segundo semestre de 2012 y primer semestre del 2013, según lo dispuesto en el artículo 59 de la Convención Colectiva vigente en la Municipalidad.

Moción de Orden. El Regidor Solano Saborío solicita por el orden, que con motivo de la asignación de una suma por ¢10.000.000,00 para la elaboración del anteproyecto y planos del Ebais de Tirrases, se eleve una consulta a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), ente rector en materia de Ebais, respecto de los requerimientos mínimos que debe tener esa instalación, con el fin de que se tomen en cuenta a la hora de confeccionar esos diseños.

20:01 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.- A las veinte horas un minuto del nueve de agosto de dos mil doce.- Visto el informe rendido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, una vez sometidas a votación, las recomendaciones de él derivadas, se acuerda por unanimidad:

1. ***Aprobar la Modificación Presupuestaria Nro. 06-2012, por ¢190.352.673,95, con las observaciones apuntadas.***

2. ***Aprobar en todas sus partes, el Convenio Simple de negociación salarial para el segundo semestre de 2012 y primer semestre del 2013, según lo dispuesto en el artículo 59 de la Convención Colectiva vigente en la Municipalidad.***

20:02 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas dos minutos del nueve de agosto de dos mil doce.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 3°.- CORRESPONDENCIA.-

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-

1. **JARDÍN DE INFANTES SARITA MONTEALEGRE.-** Carta en la que se explica las razones por las que no puede cumplir con la equidad de género en las ternas para el nombramiento de integrantes de la junta de educación. En síntesis, los dos varones que aparecen en incluidos, aceptaron participar solo como "relleno", y al igual que en ésta como en otras ocasiones, se intenta cumplir con ese requisito, pero la respuesta siempre es negativa. Por este motivo, solicita la comprensión del Concejo y escoger entre los nombres propuestos en los primeros lugares. **Se traslada a la Asesoría Legal del Concejo.**

2. **ESCUELA JUAN SANTAMARÍA.-** Solicitud de nombramiento de dos miembros en la junta de educación, según ternas, para los primeros lugares, ofrece a Córdoba Tenorio Katherin Yorleny y a Gutiérrez Sandoval Érica de los Ángeles. **Se pospone por una semana mientras se verifica equidad de género en la junta.**

3. **ASAMBLEA LEGISLATIVA.-** Solicitud de criterio sobre el proyecto de Ley Reforma a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles Nro. 7509 del 9 de mayo de 1995, reformada por Ley6 7729 del 1 de enero de 1998, publicada en La Gaceta Nro. 245 del 19 de diciembre de 1997. **Se traslada a la Asesoría Legal del Concejo para su estudio y recomendación.**

4. **ASAMBLEA LEGISLATIVA.-** Solicitud de criterio sobre el proyecto de Ley "INTERPRETACIÓN AUTÉNTIC DEL TÉRMINO "AUTORIDAD" CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS Nro. 6683 DE 14 DE OCTUBRE DE 1982. **Se traslada a la Asesoría Legal del Concejo para su estudio y recomendación.**

5. **ASAMBLEA LEGISLATIVA.-** Solicitud de criterio sobre proyecto de Ley expediente 18140 "LEY CONTRA EL ACOSO LABORAL." **Se traslada a la Asesoría Legal del Concejo para su estudio y recomendación.**

CAPÍTULO 4°.- ASUNTOS VARIOS.-

No hubo asuntos varios.

CAPÍTULO 5°.- ASUNTOS DEL ALCALDE.

ARTÍCULO 1°.- PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2012.-

Presenta la Administración, el Presupuesto Extraordinario 03-2012, por ¢10.000.000,00 que consigna la siguiente información:

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

ESTIMACIÓN DE INGRESOS: El presupuesto extraordinario N° 2-2012 se presenta por la suma de ¢ 10.000.000,00, los cuales corresponden a un aporte del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (Icoder), el cual se nos comunicó mediante el oficio C.N.D.R-542-2012 del 27 de Julio de 2012.

2.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales.	10.000.000.00

El monto a transferir a nuestra institución obedece al acuerdo N ° 11 de la sesión Ordinaria N ° 816-2012 del 19 de julio 2012, del Consejo Nacional del Deporte.

JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS

PROGRAMA III – INVERSIONES: En este programa se incluyen recursos en el grupo Edificios por un total de ¢ 10.000.000.00., los cuales provienen del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (Icoder), para pintar el Estadio Municipal " José Ángel"Lito" Monge Cordero, para los Juegos Deportivos Nacionales Desamparados 2012.

CODIGO	NOMBRE	MONTO	%
	INGRESOS TOTALES	**10.000.000,00**	**100,00%**
2.0.0.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS DE CAPITAL**	**10.000.000,00**	**100,00%**
2.4.0.0.00.00.0.0.000	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**10.000.000,00**	**100,00%**
2.4.1.0.00.00.0.0.000	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO**	**10.000.000,00**	**100,00%**
2.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no	10.000.000,00	100,00%
2.4.1.3.03.00.0.0.000	Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación	10.000.000,00	100,00%

SECCION DE EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

	EGRESOS TOTALES	**10.000.000,00**	**100,00%**
5	BIENES DURADEROS	10.000.000,00	100,00%

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III

	EGRESOS PROGRAMA III	**10.000.000,00**	**100,00%**
5	BIENES DURADEROS	10.000.000,00	100,00%

PROGRAMA III: INVERSIONES				%
GRUPO	01	EDIFICIOS	10.000.000,00	100,00%
Proyecto		Proyecto Para Pintar el Estadio Municipal José Ángel (Lito)Monge Cordero, p/Juegos Nacionales Desamparados 2012	10.000.000,00	100,00%
		TOTAL PROGRAMA III	10.000.000,00	100,00%
		TOTAL GENERAL DE PROGRAMAS	10.000.000,00	100,00%

CODIGO	PROGRAMA 3	Proyecto Para Pintar el Estadio Municipal José Ángel (Lito)Monge Cordero, p/Juegos Nacionales Desamparados 2012
TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO		10.000.000,00
		IFICIOS EDIFICI
	CODIGO DE PROYECTO	5-03-01-05
5	BIENES DURADEROS	10.000.000,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	10.000.000,00
5.02.01	Edificios	10.000.000,00

CUADRO No. 1 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO #2-2012

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Programa	Act/Serv/Grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO
2.4.1.3.03.00.0.0.000	Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación,(Icoder)	10.000.000,00	III	01	05	Proyecto Para Pintar el Estadio Municipal José Ángel (Lito)Monge Cordero, p/Juegos Nacionales Desamparados 2012	10.000.000,00
TOTAL GENERAL		10.000.000,00					10.000.000,00

Yo, Rocío Campos Clachar, Encargada de Presupuesto, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad a la totalidad de los recursos con origen específico incorporados en el presupuesto extraordinario 1-2012.

Plan Anual Operativo
Municipalidad de Curridabat
2012
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA			PLANIFICACIÓN OPERATIVA																
PLAN DE DESARROLLO	PROGRAMA	PROYECTO	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META					FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN	
AREA ESTRATÉGICA				Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%	% de la meta a alcanzar				I SEMESTRE	II SEMESTRE
Inversión Social para la Cohesión			Proporcionar acciones de mantenimiento y mejoramiento de las Instalaciones Deportivas del Cantón.	Mejora	17	Invertir el 100% de los recursos asignados por el Icoder en Estadio Municipal José Ángel (Lito) Monge Cordero	Total de recursos ejecutados / total de recursos estimados	0%	0%	100%	100%	1	Ing. Erick Rosales	01 Edificios	Otros Edificios		10.000.000,00
			SUBTOTALES						0,0		1,0	1,0				0,00	10.000.000,00
TOTAL POR PROGRAMA									0%		100%	100%					
100% Metas de Objetivos de Mejora									0%		100%	100%					
0% Metas de Objetivos Operativos									0%		0%	0%					
1 Metas formuladas para el programa																	

20:06 ACUERDO Nro.6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas seis minutos del nueve de agosto de dos mil doce.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la gestión planteada.

20:07 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2012.- A las veinte horas siete minutos del nueve de agosto de dos mil doce.- Una vez conocido el presupuesto extraordinario Nro. 03-2012, que por un monto de ¢10.000.000,00 remite la Administración para dar contenido a la transferencia autorizada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación a favor de esta Municipalidad, para la pintura del Estadio Municipal José Ángel "Lito" Monge Cordero, con motivo de la realización de los Juegos Deportivos Nacionales 2012, proyecto que según oficio CNDR 542-2012 del 27 de julio del 2012, debe estar ejecutado al 8 de diciembre de 2012, por unanimidad se acuerda aprobarlo.

Para su aprobación definitiva, trasládese a la Contraloría General de la República. Comuníquese al Instituto Nacional del Deporte y la Recreación (Icoder)

20:08 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas ocho minutos del nueve de agosto de dos mil doce.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2°.- SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN ABREVIADA.-

Se acusa recibo del oficio suscrito por el señor Alcalde, mediante el que se permite solicitar el acuerdo de adjudicación de la Licitación Abreviada 2012LA 000003-01 "COMPRA DE 350 TONELADAS DE MEZCLA ASFÁLTICA TRANSPORTADA Y COLOCADA EN SITIO PARA REALIZAR UN MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LA RED VIAL DEL CANTÓN DE CURRIDABAT" Se añade en el documento que según oficio GVMC 236-08-2012 de la Dirección de Gestión Vial, es posible contratar una cantidad de 404.46 toneladas de mezcla por un monto de ¢20.999.967,66, tomando en cuenta que la capacidad presupuestaria asciende a ¢21.000.000,00, mientras que el precio unitario ofrecido por la empresa ASFALTOS OROSI SIGLO XXI, S. A., cuya oferta es la más baja, ronda los ¢51.921.00.

20:08 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas ocho minutos del nueve de agosto de dos mil doce.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la gestión que se formula.

20:09 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA ADJUDICAR LICITACIÓN ABREVIADA.- A las veinte horas nueve minutos del nueve de agosto de dos mil doce.- Conocida la iniciativa que se promueve y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación. En consecuencia: Se autoriza la adjudicación de la Licitación Abreviada 2012LA 000003-01 "COMPRA DE 350 TONELADAS DE MEZCLA ASFÁLTICA TRANSPORTADA Y COLOCADA EN SITIO PARA REALIZAR UN MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LA RED VIAL DEL CANTÓN DE CURRIDABAT", a favor de la empresa ASFALTOS OROSI SIGLO XXI, S. A., por la suma de ¢20.999.967,66 a

razón de ¢51.921,00 el precio unitario para un total de 404.46 toneladas de mezcla, según la recomendación técnica que se adjunta.

20:10 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas diez minutos del nueve de agosto de dos mil doce.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 3°.- CRITERIO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA SOBRE SOLICITUD DE PATENTE TEMPORAL DE CENTENARIO INTERNACIONAL, S. A.

Se recibe criterio de la Dirección Jurídica de la Municipalidad, con relación a la solicitud de Miguel Ángel Sánchez Hernández, Gerente General de Centenario Internacional, S. A. (CISA), en la que se solicita autorización para llevar a cabo una actividad en una de las bodegas de almacenamiento con las que cuenta esa empresa, con el fin de vender producto sellado, lo que implica que no habrá descorche en el lugar. En vista de lo apuntado, se pide una patente temporal utilizar durante los días 10, 11 y 12 de agosto.

El Lic. Luis Gerardo Cháves Villalta, en su oficio DJ-124-08-2012 de esta misma fecha, sostiene que no hay impedimento alguno para otorgar la licencia temporal a CENTENARIO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA, en la actividad que desarrollará esa empresa los días 10, 11 y 12 de agosto, con un horario de 9:00 a 18:00 horas dentro de sus instalaciones. Al tenor de los numerales 7 y 10, inciso 2) de la Ley de Licores Nro. 9047, publicada en el Alcance a La Gaceta Nro. 152 del 8 de agosto de 2012, recomienda la aprobación de la solicitud, para lo cual deberá pagarse la suma de ¢180.300,00.

20:13 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN DE PATENTE TEMPORAL.- A las veinte horas trece minutos del nueve de agosto de dos mil doce.- Vista la solicitud que formula el señor Miguel Ángel Sánchez Hernández, en su condición de Gerente General de CENTENARIO INTERNACIONAL, S. A. (CISA), a efectos de que se autorice el otorgamiento de una patente temporal para expendio de licores, durante la realización de una actividad dentro de sus instalaciones, los días 10, 11 y 12 de agosto de 2012, de 9:00 a 18:00 horas; se acuerda por unanimidad, y con la intención de no entorpecer el desarrollo de la actividad programada, autorizar la concesión de una patente temporal de licores para los efectos dichos, bajo condición de que se aporte al expediente, los documentos en que conste la personería jurídica y demás información requerida en sesión anterior, así como el pago de derechos por el concepto mencionado.

20:14 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas catorce minutos del nueve de agosto de dos mil doce.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 4°.- CRITERIO LEGAL SOBRE REGLAMENTO CARRERA ADMINISTRATIVA.-

Se recibe oficio DJ-125-08-2012 que remite el Lic. Luis Gerardo Cháves Villalta, Director Jurídico, en el cual comunica su criterio sobre algunos aspectos relacionados con el reconocimiento del pago por concepto de "carrera administrativa" a funcionarios de confianza e interinos, los topes en la asignación de puntaje y el manejo de otros idiomas par el reconocimiento dicho.

Acumúlese al expediente respectivo y trasládese a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y recomendación.

ARTÍCULO 5°.- DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PERFILES.-

Somete a consideración del plenario, el señor Alcalde, el oficio RHMC 195-08-2012 suscrito por el Lic. Julio Román Jiménez, Jefe de Recursos Humanos, con el propósito de que se dé aprobación a los perfiles siguientes: 1.- Profesional Asistente – Encargado de Inspectores. 2.- Técnico Municipal 1.-

Se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y recomendación.

Al ser las veinte horas quince minutos se levanta la sesión.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

ALLAN SEVILLA MORA
SECRETARIO

REFRENDA: EDGAR EDUARDO MORA ALTAMIRANO
ALCALDE